



**BBVA**

# Gobierno Corporativo y Retribuciones en BBVA

2016



## ÍNDICE

### **1. Resumen ejecutivo**

- 1.1. Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA
- 1.2. Documento Explicativo de las Retribuciones de los Consejeros de BBVA

### **2. Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA**

- 2.1. Principios del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA
- 2.2. Estructura organizativa
  - 2.2.1. Accionistas
  - 2.2.2. Consejo de Administración
  - 2.2.3. Comisiones del Consejo de Administración
- 2.3. Interacción entre el Consejo y sus Comisiones
- 2.4. Sistema de supervisión, control y seguimiento de las decisiones adoptadas
- 2.5. Gobierno Corporativo del Grupo BBVA
- 2.6. Página web corporativa de BBVA

### **3. Documento Explicativo de las Retribuciones de los Consejeros de BBVA**

- 3.1. Introducción
- 3.2. Nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para 2017, 2018 y 2019
- 3.3. Aplicación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros en 2016

### **4. Actividad de las Comisiones del Consejo**

- 4.1 Informe de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento
- 4.2 Informe de Actividad de la Comisión de Riesgos
- 4.3 Informe de Actividad de la Comisión de Retribuciones
- 4.4 Informe de Actividad de la Comisión de Nombramientos

# 1. Resumen ejecutivo

## 1.1 Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA

- BBVA cuenta con un sistema de gobierno corporativo diseñado sobre la base de su propia realidad como empresa, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, los diferentes puntos de vista externos derivados del diálogo con accionistas e inversores, supervisores y *proxy advisors*, así como las mejores prácticas y recomendaciones en materia de gobierno corporativo y la normativa que, como entidad financiera y cotizada en mercados nacionales e internacionales, le resultan de aplicación.
- Los **pilares del sistema de gobierno corporativo** de BBVA son (i) una adecuada composición de sus órganos sociales; (ii) una clara distribución de funciones entre el Consejo de Administración y sus Comisiones, y entre éstos y la Alta Dirección; (iii) un ordenado proceso de toma de decisiones; y (iv) un sólido sistema de seguimiento, supervisión y control de la gestión de la Sociedad.
- La **Junta General**, por su parte, tiene reservada la competencia para decidir sobre las materias de mayor relevancia para la Sociedad, y no existen limitaciones al ejercicio del derecho de voto de los accionistas (principio “**una acción, un voto**”).
- El **Consejo de Administración** de BBVA cuenta con una **composición diversa** que combina perfiles con experiencia y conocimiento del Grupo, sus negocios y del sector financiero en general, con otros que tienen formación, competencias, conocimientos y experiencia en otros ámbitos y sectores de especial interés para el Banco (como riesgos, auditoría, negocios digitales y tecnología), logrando, en su conjunto, un adecuado equilibrio en la composición del Consejo y sus Comisiones para su mejor funcionamiento.
- Está compuesto por una **mayoría de consejeros independientes**. Todos los consejeros tienen un alto nivel de dedicación al Banco y están sometidos a un estricto régimen de incompatibilidades de acuerdo con el Reglamento del Consejo de BBVA.

El Consejo cuenta con un modelo de distribución de funciones que asegura la existencia y efectividad de un **adecuado equilibrio de poderes** entre sus miembros, evitando su concentración en ninguno de ellos.

Así, tiene un **Presidente ejecutivo** y con un **Consejero Delegado**, que es el responsable de la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad. Además, ha designado, entre sus consejeros independientes, a un **Consejero Coordinador**, con amplias funciones.

- El Consejo de Administración cuenta con cuatro **comisiones** que le asisten en el desarrollo de sus funciones de supervisión y control: Auditoría y Cumplimiento, Riesgos, Retribuciones y Nombramientos.

Todas ellas están **compuestas exclusivamente por consejeros externos y con mayoría de consejeros independientes**, con excepción de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que está compuesta únicamente por consejeros independientes y cuyas funciones se refieren de manera exclusiva al ámbito de la supervisión y el control.

Además, el Consejo cuenta con una **Comisión de Tecnología y Ciberseguridad** para facilitar el desarrollo de sus funciones relacionadas con un ámbito tan relevante para el Grupo como la tecnología y los riesgos asociados a ella.

Las Comisiones del Consejo tienen una **clara asignación de funciones** tanto en el Reglamento del Consejo como, en su caso, en sus Reglamentos específicos, contando con los medios necesarios y teniendo sus Presidentes plena autonomía para organizar su funcionamiento de la forma que estimen más adecuada.

**Analizan en detalle las cuestiones que corresponden al ámbito de sus competencias con carácter previo a que éstas sean planteadas al Consejo de Administración** para la adopción de las decisiones correspondientes, y realizan una revisión crítica y en profundidad de los asuntos presentados por la Alta Dirección, con la finalidad de que las propuestas que vayan a someterse a la consideración del Consejo de Administración estén alineadas con la estrategia y las políticas aprobadas por el Consejo.

Permiten un **control por parte de los consejeros no ejecutivos** no sólo de las propuestas de la Alta Dirección del Grupo, sino también de la implementación y desarrollo de las cuestiones que han sido aprobadas por el Consejo, apoyándose para ello de manera fundamental en el trabajo que se desarrolla en las Comisiones.

- El Consejo de Administración de BBVA cuenta, además, con un **adecuado proceso de toma de decisiones**, en el que se integra el trabajo de las Comisiones y del Consejo de Administración, y se concreta la interacción de los órganos sociales con la Alta Dirección del Banco.

Este proceso de toma de decisiones está, además, apoyado en un **modelo informacional** de los órganos sociales, que permite que todas las decisiones se adopten con información suficiente, adecuada y transparente.

- Una vez adoptadas las decisiones que correspondan en ejercicio de sus facultades, el Consejo de Administración atribuye la responsabilidad de su ejecución y desarrollo a las áreas ejecutivas competentes y **realiza funciones generales de supervisión y control de la entidad y del desarrollo e implantación por parte de las áreas ejecutivas del Banco de las decisiones del Consejo**, para lo cual, y al igual que en el proceso de toma de decisiones, se apoya en sus diferentes Comisiones, a las cuales ha dotado de funciones también a estos efectos.
- El modelo de gobierno corporativo del Banco se encuentra en constante análisis y evolución, a través de un **proceso de autoevaluación** continua que permite definir e implementar las medidas que se consideran necesarias para cubrir sus necesidades en todo momento y facilitar la mejora de su funcionamiento.

## 1.2 Documento Explicativo de las Retribuciones de los Consejeros de BBVA

- **Nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros** para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Novedades **exclusivamente** para la retribución de los **consejeros ejecutivos**:

- ✓ Cambio en el **equilibrio entre los componentes fijos y variables** de la remuneración, en línea con el resto del Colectivo Identificado, para alinearlos en mayor medida a la regulación aplicable, permitiendo una mayor flexibilidad de la retribución variable frente a la fija; lo que no supone, en ningún caso, un incremento de la retribución total de los beneficiarios.
- ✓ Un **aumento del porcentaje de la retribución variable cuyo pago se difiere** en el tiempo (del 50% al 60%), así como un **aumento del periodo de diferimiento** (de 3 a 5 años).
- ✓ Un **aumento de la parte en acciones de la retribución variable diferida** (del 50% al 60%), manteniéndose la proporción 50% en acciones y 50% en efectivo en el pago inicial.
- ✓ La **revisión de las cláusulas de reducción y de recuperación** de la retribución variable (“*malus*” y “*clawback*”) para alinearlas en mayor medida con los supuestos establecidos en la nueva regulación.
- ✓ La inclusión del compromiso de los consejeros ejecutivos de **mantener un número de acciones equivalente a 2 veces la retribución fija anual** hasta transcurrido un plazo de, al menos, 3 años desde su entrega, no siendo lo anterior de aplicación a las acciones que proceda enajenar para hacer frente a las obligaciones fiscales derivadas de la entrega de las mismas.
- ✓ La **transformación del sistema de prestación definida del Consejero Delegado** en uno de aportación definida, determinando una aportación fija anual.
- ✓ El establecimiento de un **15% de las aportaciones anuales a pensiones** con la consideración de “**beneficios discrecionales de pensión**”, en línea con las exigencias normativas.
- ✓ La **modificación de las condiciones que se aplican a los pagos por extinción** de la relación contractual del Consejero Delegado y del consejero ejecutivo Director de *Global Economics, Regulation & Public Affairs* (“Director de GERPA”), sustituyendo los actuales por una **cláusula de no competencia de 2 años de retribución fija anual**.

- Esta Política será sometida a la próxima **Junta General de Accionistas de BBVA**, como punto sexto del orden del día, acompañada del Informe de la Comisión de Retribuciones sobre la misma e incluyendo la solicitud a la Junta General del número máximo de acciones de BBVA para su entrega a los consejeros ejecutivos, en ejecución de la misma.

- **Retribuciones devengadas** por los consejeros de BBVA **en 2016**:

### Consejeros no ejecutivos

El sistema retributivo de los consejeros no ejecutivos consiste en una **retribución fija** que cuenta con los siguientes elementos: (i) una asignación anual en efectivo por desempeñar el cargo de consejero y, en su caso, de miembro de las diferentes Comisiones; (ii) una retribución diferida en acciones, que serán entregadas, en su caso, en la fecha de su cese como consejero por cualquier causa no debida al incumplimiento grave de sus funciones; y (iii) retribuciones en especie.

Retribución de los consejeros no ejecutivos (miles de euros)								
Consejeros no ejecutivos	Consejo de Administración	Comisión Delegada Permanente	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Riesgos	Comisión de Retribuciones	Comisión de Nombramientos	Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	Total
Tomás Alfaro Drake	129	-	71	-	11	102	25	338
José Miguel Andrés Torrecillas	129	-	179	107	-	31	-	445
José Antonio Fernández Rivero	129	125	-	53	32	10	-	350
Belén Garijo López	129	-	71	-	32	-	-	232
Sunir Kumar Kapoor	107	-	-	-	-	-	25	132
Carlos Loring Martínez de Irujo	129	125	18	80	27	-	-	379
Lourdes Máiz Carro	129	-	71	-	-	31	-	231
José Maldonado Ramos	129	167	-	-	-	41	-	336
José Luis Palao García-Suelto	129	-	-	107	32	10	-	278
Juan Pi Llorens	129	-	54	27	91	-	25	325
Susana Rodríguez Vidarte	129	167	-	107	-	41	-	443
James Andrew Stott	107	-	-	160	32	-	25	325
<b>Total</b>								<b>3.813</b>

Consejeros no ejecutivos	Acciones teóricas asignadas en 2016	Acciones teóricas acumuladas a 31 de diciembre de 2016
Tomás Alfaro Drake	11.363	62.452
José Miguel Andrés Torrecillas	9.808	9.808
José Antonio Fernández Rivero	12.633	91.046
Belén Garijo López	6.597	19.463
Sunir Kumar Kapoor	-	-
Carlos Loring Martínez de Irujo	10.127	74.970
Lourdes Máiz Carro	5.812	8.443
José Maldonado Ramos	11.669	57.233
José Luis Palao García-Suelto	11.070	51.385
Juan Pi Llorens	9.179	32.374
Susana Rodríguez Vidarte	14.605	78.606
James Andrew Stott	-	-
<b>Total</b>	<b>102.863</b>	<b>485.780</b>

### Consejeros ejecutivos

Los consejeros ejecutivos cuentan con un sistema retributivo que comprende: (i) una **retribución fija**, que tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de las funciones desarrolladas y que constituye una parte relevante de su compensación total; (ii) una **retribución variable**, cuya cuantía está determinada en función del grado de consecución de objetivos previamente establecidos, vinculados a los resultados del Grupo, a la generación de valor a largo plazo y al desempeño de las funciones desarrolladas; y (iii) **otros elementos fijos**, tales como retribuciones en especie, aportaciones a planes de pensiones (a excepción de lo previsto en la normativa sobre "beneficios discretivos de pensión") y otros beneficios o complementos que no giren sobre parámetros variables.

### Retribución Fija 2016

Consejeros ejecutivos	Retribución Fija Anual (miles de euros)
Presidente	1.966
Consejero Delegado	1.923
Director de GERPA	800

### Retribución Variable 2016

#### Vinculación entre la Retribución Variable Anual 2016 y los resultados

Indicadores	Resultado 2016	Nivel de consecución		% sobre la retribución máxima asociada a este indicador
		Objetivo		
Beneficio Atribuido sin operaciones corporativas	3.475 miles de euros	●		73,11%
Beneficio Económico (RAROEC)	10,86%	●		84,01%
Retorno sobre el Capital (RORC)	6,45%	●		75,21%
Ratio de eficiencia	51,89%		●	122,08%
Margen Neto	11.862 miles de euros	●		92,06%
IreNe	77,39	●		77,39%

Los resultados de estos indicadores en 2016 se han visto condicionados por el impacto relativo a las "cláusulas suelo" (404 millones de euros) y por la evolución de los tipos de cambio. Como consecuencia, la remuneración variable anual de los consejeros ejecutivos en 2016 se ha reducido con respecto a la del ejercicio 2015.

### Resultado de la Retribución Variable Anual 2016 para consejeros ejecutivos: Sistema de liquidación y pago de *risk takers*

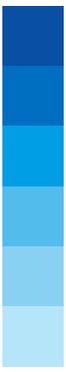
Consejero	50% Retribución Variable Anual (a percibir en 2017)		Importe máximo de la Retribución Variable Anual diferida (a percibir en 2020)	
	Efectivo (miles €)	Acciones	Efectivo (miles €)	Acciones
Presidente	734	114.204	734	114.204
Consejero Delegado	591	91.915	591	91.915
Director de GERPA	89	13.768	89	13.768

### Condiciones Previsión 2016

Consejero	Dotación en materia de previsión 2016 (miles de euros)	Fondos acumulados a 31/12/2016
Consejero Ejecutivo	3.178	16.051
Director de GERPA	310	609

Como se ha indicado, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA que se propondrá a la Junta General establece un **nuevo marco previsional** para el Consejero Delegado y para el consejero Director de GERPA, con el objetivo de adaptar el que actualmente tienen establecido en sus contratos a los nuevos requerimientos regulatorios y mejorar su alineamiento con las mejores prácticas de mercado:

- ✓ Se transforma el sistema de prestación definida del **Consejero Delegado** en un **nuevo sistema de aportación definida**.
- ✓ Se **elimina la posibilidad para el Consejero Delegado de percibir la pensión de jubilación de forma anticipada**.
- ✓ Se establece, ya desde 2016, que un 15% de las aportaciones anuales pactadas a sus sistemas de previsión tengan la consideración de "**beneficios discrecionales de pensión**".
- ✓ Se establece una **cláusula de no competencia de dos años**, remunerada con un importe equivalente a **dos veces sus Retribuciones Fijas Anuales**, siempre que el cese como consejeros no sea debido a su fallecimiento, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones.



## 2. Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA

## 2.1 Principios del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (“**BBVA**”, la “**Sociedad**” o el “**Banco**”) cuenta con un sistema de gobierno corporativo conformado por un conjunto de principios, normas, estructuras y procesos que regulan y ordenan las relaciones entre la Sociedad, su dirección, sus accionistas y otras partes interesadas, y permiten a su vez una gestión y supervisión adecuada del Banco (en adelante, el “**Sistema de Gobierno Corporativo**”).

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se ha ido conformando a lo largo del tiempo sobre la base de unos principios sólidos que fundamentan la cultura corporativa del Banco y se concreta en una adecuada distribución de funciones, equilibrio de poderes, transparencia y ética de los negocios.

Así, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se ha diseñado sobre la base de su propia realidad como empresa, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, los diferentes puntos de vista externos derivados del diálogo con accionistas e inversores, supervisores y *proxy advisors*, así como las mejores prácticas y recomendaciones en materia de gobierno corporativo y la normativa que, como entidad financiera y cotizada en mercados nacionales e internacionales, le resulta de aplicación.

### Elementos que inciden en el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA



Sobre la base de lo anterior, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA cuenta, como características esenciales que se desarrollarán en este documento, con: (i) una adecuada composición de sus órganos sociales; (ii) una clara distribución de funciones entre el Consejo de Administración y sus Comisiones, y entre éstos y la Alta Dirección; (iii) un ordenado proceso de toma de decisiones; y (iv) un sólido sistema de seguimiento, supervisión y control de la gestión de la Sociedad.

## 2.2 Estructura organizativa

Sobre la base de los principios mencionados en el apartado anterior, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se compone de los siguientes elementos básicos<sup>1</sup>:



### 2.2.1 Accionistas

BBVA es un Grupo con amplia presencia geográfica, que cuenta actualmente con una base accionarial formada por casi un millón de accionistas y con una importante presencia de accionistas tanto minoristas como institucionales, nacionales e internacionales, entre los cuales ninguno tiene una participación significativa o de control. El Banco cuenta con un 100% de *free float* y con una participación internacional institucional que representa más de un 50% del capital social.

<sup>1</sup> Información a cierre del ejercicio 2016.

**Distribución del accionariado de BBVA (datos a diciembre 2016)**



Teniendo en cuenta la estructura accionarial del Banco, el modelo de relación con sus accionistas se basa en torno a tres pilares básicos:

- 1) El respeto al principio de “una acción, un voto”, sin imponer limitaciones al ejercicio de los derechos de los accionistas y garantizando la igualdad de trato y los mismos derechos a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación;
- 2) La reserva en favor de la Junta General de Accionistas de la competencia para decidir sobre las materias de mayor relevancia para la Sociedad; y
- 3) El mantenimiento de una Política formal de comunicación, relación y contactos con los accionistas e inversores, caracterizada por: (i) el fomento de la participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General; (ii) la mayor transparencia e información para el adecuado ejercicio de sus derechos; y (iii) el impulso de una política activa de *engagement* con sus accionistas, tanto institucionales como minoristas.

Esta Política, en la que se concretan los canales de comunicación con el Banco y los principios de transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad en la difusión de la información, se encuentra publicada en la página web del Banco ([link](#)).

El Banco viene obteniendo unos quórum de asistencia a sus Juntas Generales ordinarias que han superado el 62% en los últimos cinco años. A su vez, los accionistas han venido mostrando de forma recurrente un porcentaje de apoyo muy significativo a las cuestiones que son objeto de su consideración, como, entre otras, las cuestiones referidas a la composición del Consejo de Administración, la gestión social y cuentas anuales, la política de retribuciones o los acuerdos financieros.

## Resumen:

### Junta General de Accionistas:

- ✓ Toma de decisiones más relevantes
- ✓ Igual trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación (principio de “una acción, un voto”)
- ✓ Política de comunicación y contactos con los accionistas e inversores:
  - Transparencia
  - *Engagement*
  - Fomento de la participación

## 2.2.2 Consejo de Administración

De acuerdo con la normativa española, BBVA cuenta con un sistema de administración denominado “monista” (*one-tier board*), que supone la existencia de un **único órgano colegiado**, el Consejo de Administración, que desempeña, de manera colectiva y unitaria, tanto las máximas funciones de administración de la Sociedad como las de supervisión y control de la dirección, todo ello con el propósito de promover el interés social.

### Funciones

Las **funciones más relevantes** son las siguientes:

Estrategia y políticas generales	Política de remuneración
Gestión y control de riesgos (RAF)	Información contable y financiera
Presupuestos anuales	Nombramientos y cese de Alta Dirección
Capital y solvencia	Supervisión de la actuación de Alta Dirección
Operaciones estratégicas	Organización interna y autoevaluación anual

La reserva de estas competencias, con carácter indelegable, en el Consejo constituye un elemento fundamental de equilibrio y control de la gestión, asegurando que las cuestiones más relevantes que afectan a la Sociedad se consideran y deciden por los órganos sociales, a quienes también corresponden las funciones generales de supervisión del Banco en su conjunto.

Sobre la base de lo anterior, con objeto de garantizar un mejor desempeño de las funciones de gestión y control, contar con un adecuado proceso de toma de decisiones y fomentar el equilibrio de poderes, el Consejo de Administración de BBVA ha constituido **Comisiones específicas**, que le asisten en las materias que son de su competencia,

habiéndose establecido un esquema de trabajo coordinado entre las propias Comisiones y de ellas respecto del Consejo.

La labor conjunta que desarrollan el Consejo de Administración y sus Comisiones, en interacción con la Alta Dirección del Banco, garantiza el adecuado tratamiento de las cuestiones que son objeto de consideración o supervisión por los órganos sociales, a través del análisis y revisión crítica de los planteamientos y propuestas que se someten a su consideración, y refuerza el ambiente de control existente en BBVA a través del seguimiento y control de las decisiones de gestión adoptadas.

### Composición

La composición del Consejo de Administración, como uno de los elementos claves del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, debe contribuir a facilitar el adecuado ejercicio de sus funciones, permitiendo en su seno el debate, el análisis y la revisión crítica de las propuestas que se someten a su consideración, favoreciendo el consenso necesario en la toma de las decisiones, así como su labor de supervisión y vigilancia eficaz de la gestión.

A estos efectos, BBVA ha formalizado una Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad de los miembros del Consejo, accesible en la web corporativa ([link](#)), que recoge los principios y el procedimiento para la selección, nombramiento y renovación de los consejeros del Banco, así como los requisitos necesarios para desempeñar la función de consejero.

#### Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad:

- ✓ Adecuada composición para lograr el buen funcionamiento de los órganos sociales en el mejor interés social
- ✓ Fomento de la diversidad de experiencias, conocimientos, competencias y género
- ✓ Ausencia de elementos que generen discriminación y objetivo de representatividad femenina en el Consejo del 30% para 2020
- ✓ Equilibrio adecuado entre las distintas clases de consejeros y, al menos, un 50% de consejeros independientes
- ✓ Planes de formación para los consejeros
- ✓ Renovación progresiva y constante en la composición del Consejo
- ✓ Idoneidad, dedicación y ausencia de incompatibilidades en los consejeros

Para lograr una adecuada composición en cada momento, la Comisión de Nombramientos de BBVA, como parte de sus funciones, analiza periódicamente la estructura, tamaño y composición del Consejo y su adecuación a las necesidades de los órganos sociales, identificando y valorando los posibles cambios que pueden resultar necesarios o convenientes en su composición, e iniciando, cuando a su juicio corresponda, los procesos de identificación y selección de candidatos, para ser propuestos como nuevos miembros del Consejo de Administración.

Como resultado de lo anterior, el Banco viene llevando a cabo desde hace tiempo un **proceso ordenado de renovación** del Consejo, sobre la base de una adecuada

planificación de la rotación de sus miembros, que permite lograr los objetivos establecidos en la mencionada Política y en el que se identifican las necesidades de los órganos sociales y a las personas más idóneas para formar parte de ellos en cada momento. En este proceso de análisis, se considera igualmente la composición de las distintas Comisiones del Consejo que le asisten en el desempeño de sus funciones.



En aplicación de los anteriores principios y procedimientos, la Junta General de Accionistas de BBVA celebrada el pasado marzo de 2016 acordó el nombramiento de dos nuevos consejeros independientes, D. Andrew Stott y D. Sunir K. Kapoor, quienes cuentan con amplio perfil internacional y muy diversa experiencia, en el ámbito financiero y de riesgos y en el ámbito de las tecnologías y los negocios digitales.

La incorporación de estos nuevos consejeros ha permitido (i) complementar los conocimientos y experiencia del Consejo en materias del máximo interés para BBVA; (ii) incrementar la diversidad de nacionalidad; y (iii) mantener el nivel de independencia en el Consejo.

A la fecha de este documento, el Consejo de Administración de BBVA está compuesto por un total de 15 consejeros:

Consejero	Condición	Cargo	Fecha reelección	Otros cargos (*)
Francisco González Rodríguez	Ejecutivo	Presidente	11.03.2016	Consejero en Grupo Financiero BBVA Bancomer y en BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple
Carlos Torres Vila	Ejecutivo	Consejero Delegado	11.03.2016	Consejero en Grupo Financiero BBVA Bancomer y en BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple
José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo	Ejecutivo	Consejero	14.03.2014	
José Antonio Fernández Rivero	Externo	Consejero	13.03.2015	

Consejero	Condición	Cargo	Fecha reelección	Otros cargos (*)
Carlos Loring Martínez de Irujo	Externo	Consejero	14.03.2014	
José Maldonado Ramos	Externo	Consejero	13.03.2015	
Susana Rodríguez Vidarte	Externo	Consejera	14.03.2014	
José Miguel Andrés Torrecillas	Independiente	Consejero Coordinador		Consejero de Zardoya Otis
Tomás Alfaro Drake	Independiente	Consejero	14.03.2014	
Belén Garijo López	Independiente	Consejera	13.03.2015	Consejera de L'Oreal
Sunir Kumar Kapoor	Independiente	Consejero		
Lourdes Máiz Carro	Independiente	Consejera		
José Luis Palao García-Suelto	Independiente	Consejero	14.03.2014	
Juan Pi Llorens	Independiente	Consejero	13.03.2015	Presidente de Ecolumber
James Andrew Stott	Independiente	Consejero		

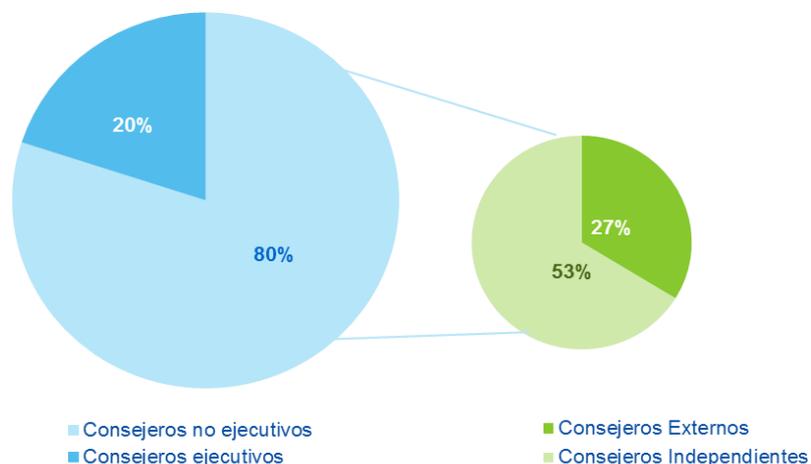
(\*) De conformidad con la información publicada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de BBVA correspondiente al ejercicio 2016.

### Características principales de la composición del Consejo de Administración de BBVA

#### Independencia

De acuerdo con la Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad del Consejo de Administración, se procurará que exista un equilibrio adecuado entre los distintos tipos de consejeros y que los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre el total, procurando que **el número de consejeros independientes sea, al menos, el 50%**.

Composición del Consejo en 2016



En aplicación de este principio, los niveles de independencia del Consejo de Administración de BBVA superan el objetivo del 50% marcado en la Política. Este alto nivel de independencia, tanto en el Consejo como en sus Comisiones, favorece el adecuado ejercicio de las funciones de gestión, supervisión y control, garantizando la objetividad e independencia de criterio en las decisiones adoptadas por los órganos sociales.

### ***Diversidad***

Otro de los elementos que caracterizan la composición del Consejo de Administración de BBVA es su diversidad. A estos efectos, el Consejo del Banco cuenta, en su conjunto, con una composición diversa que combina perfiles con experiencia y conocimiento del Grupo, sus negocios y del sector financiero en general, con otros que tienen formación, competencias, conocimientos y experiencia en otros ámbitos y sectores de especial interés para el Banco (como riesgos, auditoría, negocios digitales, tecnología y ciberseguridad), logrando, en su conjunto, un adecuado equilibrio en la composición del Consejo y sus Comisiones para su mejor funcionamiento.

Consejero	Perfil
Tomás Alfaro Drake	Académico, Finanzas, Marketing
José Miguel Andrés Torrecillas	Contabilidad, Auditoría, Multinacional
José Antonio Fernández Rivero	Banca, Contabilidad, Riesgos
Belén Garijo López	Multinacional, Farmacéutica
Sunir Kumar Kapoor	Tecnología, Negocios Digitales
Carlos Loring Martínez de Irujo	Legal, Banca
Lourdes Máiz Carro	Legal
José Maldonado Ramos	Legal, Banca
José Luis Palao García-Suelto	Contabilidad, Auditoría, Finanzas
Juan Pi Llorens	Multinacional, Tecnología
Susana Rodríguez Vidarte	Académico, Economía, Banca
James Andrew Stott	Finanzas, Riesgos

### ***Idoneidad y dedicación***

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en su Reglamento, exige que sus miembros cuenten con la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo. A estos efectos, deberán contar con la honorabilidad, competencia, experiencia y cualificación necesarias, cumpliendo con los requisitos establecidos legalmente a este respecto, y teniendo la disponibilidad y dedicación que se requieren para el ejercicio de sus funciones. A estos efectos, los consejeros están sometidos, entre otras condiciones, al régimen de incompatibilidades y limitaciones establecido por la normativa aplicable, que establece el número máximo de cargos que un consejero podrá ocupar simultáneamente.

La dedicación de los consejeros de BBVA es especialmente elevada, debido al alto número de reuniones que se celebran tanto del Consejo como de sus diferentes Comisiones y a su amplio contenido.

Órgano social	Nº reuniones (*)	Nivel de asistencia (*)
Consejo de Administración	12	100%
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	12	100%
Comisión de Riesgos	38	99%
Comisión de Retribuciones	6	100%
Comisión de Nombramientos	8	100%
Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	3	100%
Comisión Delegada Permanente	17	100%

(\*) Número de reuniones mantenidas durante 2016. Incluye tanto presentes como delegaciones otorgadas con instrucciones expresas de voto.

### Formación

Dada la complejidad y diversidad de los negocios de BBVA, y con el fin de ayudar a los consejeros a adquirir, actualizar y reforzar sus conocimientos y habilidades para cumplir con sus obligaciones, el Consejo cuenta con distintas iniciativas para la formación de sus miembros, orientadas a ofrecer información suficiente y relevante sobre distintas materias, que garantiza la adecuada comprensión de todas las cuestiones que se someten a la consideración de los órganos sociales del Banco.

A estos efectos, el Banco ofrece, en las sesiones ordinarias de los distintos órganos sociales, amplia información sobre las cuestiones más relevantes, pero relativas a las materias de sus respectivas funciones. Además, se combina programas individuales para nuevos consejeros, sobre los distintos ámbitos de actividad del Banco, que constituyen un completo plan de formación especialmente diseñado para cada consejero en atención a su perfil; con formación continua para consejeros con cargos vigentes, que incluyen sesiones y ponencias ofrecidas por expertos en la materia, actualizando y reforzando de esta manera los conocimientos y la información necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

En ejecución de este programa de formación, durante el ejercicio 2016 se han desarrollado diversas sesiones de formación, que han versado, entre otras, sobre las siguientes materias:

Temas
Marco regulatorio y de gestión del capital
Regulación financiera y contable
Cuestiones fiscales
Big Data

Tecnología <i>blockchain</i>
Cuestiones macroeconómicas y su impacto en el negocio financiero y bancario
Nuevas tecnologías y ciberseguridad

### **Estructura de liderazgo**

El Consejo cuenta con un modelo de presidencia ejecutiva, existiendo a su vez un Consejero Delegado, que es el responsable de la gestión ordinaria del negocio en BBVA. Así, este modelo mantiene separados tanto los cargos como las funciones de Presidente y de Consejero Delegado, conformando un adecuado equilibrio de poderes entre ambas figuras.

Además, para reforzar el adecuado esquema de equilibrio de poderes y control en el Consejo de Administración, el Consejo de Administración cuenta asimismo con un **Consejero Coordinador**, con la condición de independiente, que tiene atribuidas todas las funciones que establecen tanto la ley como las recomendaciones de buen gobierno.

#### **Funciones del Consejero Coordinador:**

- ✓ Solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un Consejo ya convocado
- ✓ Coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos
- ✓ Dirigir la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración
- ✓ Presidir las reuniones del Consejo de Administración en ausencia del Presidente
- ✓ Coordinar, con la Comisión de Nombramientos, la sucesión del Presidente
- ✓ Mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista y formarse opinión sobre sus preocupaciones, en particular, sobre el gobierno corporativo de la Sociedad

En la actualidad, el Consejero Coordinador de BBVA, D. José Miguel Andrés Torrecillas, es además Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y vocal en la Comisión de Riesgos y en la Comisión de Nombramientos, lo que supone un refuerzo en el sistema de equilibrio de poderes de BBVA y una figura clave en el entorno de control del Banco.

### **Autoevaluación**

La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones se evalúa, con carácter anual, por el propio Consejo, a través de un proceso dirigido y coordinado por su Presidente con los Presidentes de las Comisiones, a partir del análisis efectuado por la Comisión de Nombramientos sobre la estructura, tamaño y composición de los órganos sociales y por los informes sobre la actividad desarrollada durante el ejercicio elaborados por cada Comisión, que son presentados al Consejo, para su análisis y valoración.

Además, para desarrollar la labor de autoevaluación del Consejo, la Comisión de Nombramientos podrá contar, cuando así se considere oportuno, con el auxilio de expertos independientes de reconocido prestigio. En este sentido, se ha contado con el

auxilio y colaboración de Russell Reynolds, como experto independiente, para la autoevaluación efectuada en el ejercicio 2015.

Este proceso de autoevaluación anual y continua facilita el análisis de la eficacia del Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA, que asegura el adecuado funcionamiento de los órganos sociales y permite su evolución constante para adecuarlos a las necesidades existentes en cada momento, todo ello en función de las circunstancias que puedan afectar al Banco y a su entorno.

Como resultado del proceso de autoevaluación continua que realizó el Consejo a lo largo de ejercicio 2016, el Consejo de Administración ha adoptado distintas medidas dirigidas a cubrir aquellas áreas de mejora identificadas:

- Para incrementar la diversidad en la composición del Consejo y favorecer la integración entre sus miembros de personas con experiencia en los ámbitos de los riesgos, las finanzas y la tecnología, el Consejo propuso a la Junta General de Accionistas celebrada en marzo de 2016, el nombramiento, como nuevos consejeros, de D. Andrew Stott y de D. Sunir K. Kapoor.
- Asimismo, el Consejo acordó, en marzo de 2016, la creación de una nueva Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, con objeto de asistir al Consejo en el mejor desarrollo de sus funciones relacionadas con la estrategia tecnológica y los riesgos asociados a la tecnología y ciberseguridad.
- Por otro lado, se han implementado avances en el modelo informacional de los órganos sociales a través de distintas iniciativas que han permitido que los consejeros cuenten con una información más completa, consistente, homogénea y de calidad para la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones de gestión y de supervisión y control.
- Además, se han introducido mejoras en el programa de formación complementaria puesto a disposición de los consejeros, especialmente en materia de tecnología, ciberseguridad y negocios digitales, en línea con el proceso de transformación digital del Grupo y con su entorno.
- Igualmente, se ha desarrollado y profundizado en el esquema de formalización del proceso de toma de decisiones de los órganos sociales de BBVA.
- Asimismo, se han definido unos esquemas de integración y coordinación en la elaboración, análisis y aprobación de los principales procesos y decisiones del Grupo, tales como las relacionadas con la estrategia, el presupuesto, el marco general de apetito al riesgo, el capital, la liquidez y la política de incentivación, que permite su mejor coordinación e integración de la gestión.
- Por último, se ha incrementado la frecuencia, estructura y contenido de los reportes que se elevan al Consejo, especialmente los efectuados por los Presidentes de las Comisiones y por otros responsables del Grupo, lo que ha permitido reforzar el proceso de toma de decisiones de los órganos sociales en BBVA y la mejora de las funciones de control y supervisión del Consejo.

## Resumen:

### Consejo de Administración:

- ✓ Órgano colegiado de representación, administración, gestión y vigilancia de la Sociedad
- ✓ Algunas funciones indelegables de gestión y de supervisión y control
- ✓ Esquema de trabajo coordinado y de interacción con Comisiones y con la Alta Dirección
- ✓ Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad
- ✓ Compuesto por mayoría de consejeros independientes (+50%) y con consejeros con diversidad de experiencias, conocimientos y competencias
- ✓ Alta dedicación e idoneidad necesaria
- ✓ Separación de cargos: Presidencia ejecutiva, Consejero Delegado y Consejero Coordinador
- ✓ Autoevaluación anual del Consejo, su Presidente y las Comisiones

## 2.2.3 Comisiones del Consejo de Administración

Para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo de Administración ha creado seis Comisiones específicas, con amplias y relevantes funciones, que le asisten en las materias propias de su competencia.

### Funciones

En primer lugar, el Consejo de Administración ha constituido una **Comisión Delegada Permanente**, que ejerce funciones tanto en el ámbito de la gestión como en el ámbito de la supervisión y el control. Esta Comisión se configura como un órgano delegado del Consejo, con el cometido de asistirle en su función general de supervisión y, en particular, en la supervisión de la marcha del negocio y el seguimiento de los riesgos a los que el Banco esté o pueda estar expuesto, así como en la toma de decisiones sobre aquellas materias que recaigan en el ámbito de las competencias del Consejo, siempre que no constituyan facultades indelegables con arreglo a la Ley.

Asimismo, el Consejo cuenta con cuatro comisiones (**Auditoría y Cumplimiento, Riesgos, Retribuciones y Nombramientos**), que le asisten tanto en el ejercicio de las funciones de control y supervisión como en el análisis y preparación de las decisiones que le correspondan.

Finalmente, en este ejercicio, para facilitar el desarrollo de sus funciones relacionadas con un ámbito tan relevante para el Grupo como la tecnología y los riesgos asociados a ella, el Consejo de Administración ha creado la **Comisión de Tecnología y Ciberseguridad**, que tiene por objeto asistir al Consejo en la comprensión y conocimiento de los riesgos asociados a la tecnología y los sistemas de la información relacionados con la actividad del Grupo, y su gestión y control, en especial en lo relativo a la estrategia tecnológica del Grupo.

Estas Comisiones hacen posible desarrollar de forma más adecuada y en profundidad las funciones de supervisión y control y de la gestión ordinaria del Banco, destacando a estos efectos las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Riesgos. Asimismo, las Comisiones permiten a los órganos sociales contar con un adecuado proceso de toma de decisiones, facilitando, a través del ejercicio de las funciones que les ha encomendado el Consejo, el análisis y el detalle de las propuestas que se presentan a su consideración y el contraste (*challenge*) de los planteamientos de las áreas ejecutivas responsables a través de su interacción directa con ellos.

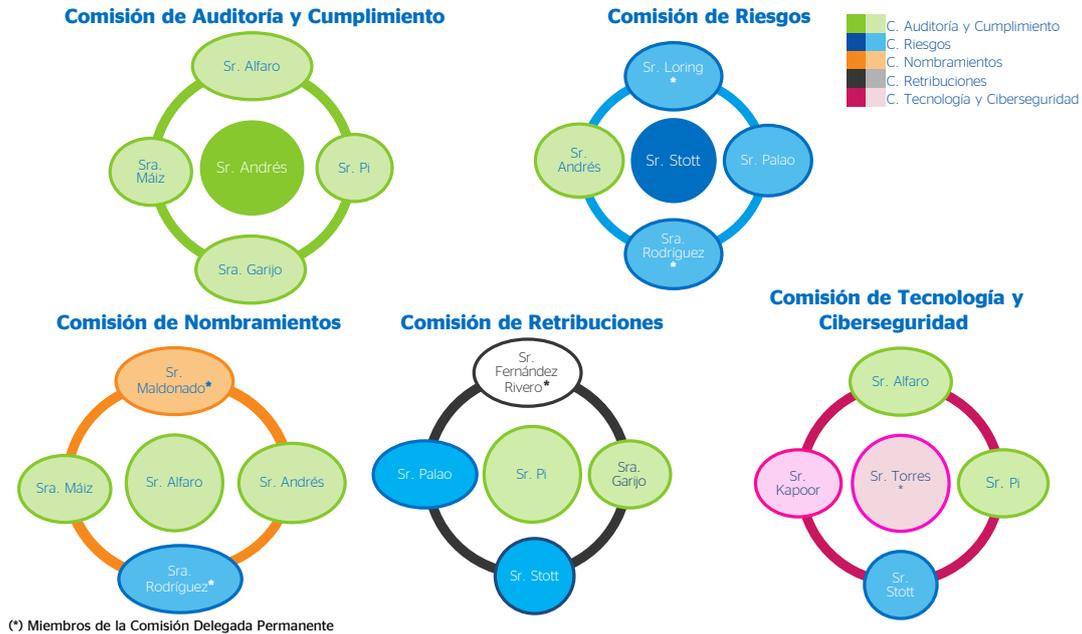
#### Funciones:

- ✓ Asisten al Consejo en el desempeño de sus funciones
- ✓ Cuentan con funciones de supervisión y control en el marco de sus competencias
- ✓ Analizan y proponen decisiones al Consejo con carácter previo a su aprobación
- ✓ Análisis crítico y constructivo (*challenge*)
- ✓ Acceso e interacción constante con la dirección, expertos externos y entre ellas
- ✓ Directa supervisión de la Alta Dirección

#### Composición

Las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, Riesgos, Retribuciones y Nombramientos están compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos y cuentan con una mayoría de consejeros independientes, con excepción de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que está compuesta exclusivamente por consejeros independientes. Los consejeros ejecutivos no tienen presencia en ninguna de ellas, ni como miembros, ni como asistentes a las reuniones. Se encuentran asimismo presididas por consejeros independientes, con amplias funciones y plena autonomía y con conocimientos especializados y amplia experiencia. Igualmente, la Comisión Delegada Permanente y la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad están compuestas por una mayoría de consejeros externos.

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se complementa con una coordinación entre las distintas Comisiones, en función de las materias de su competencia, y se refuerza a través de la pertenencia cruzada de los distintos miembros del Consejo a las diferentes Comisiones, siendo, por ejemplo, los Presidentes de cuatro Comisiones (Auditoría y Cumplimiento, Riesgos, Nombramientos y Retribuciones) miembros, a su vez, de otras Comisiones.



### **Funcionamiento y organización**

El Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo garantiza el adecuado funcionamiento de las Comisiones del Consejo y el ejercicio independiente de sus funciones, a través de distintas medidas, como contar con una adecuada composición, establecer una asignación clara y amplia de funciones, tener los medios necesarios y dar una especial relevancia y libertad de actuación sus respectivos Presidentes, que organizan su funcionamiento de la forma que consideren más conveniente. Además, todas ellas cuentan con la posibilidad de solicitar la colaboración de los expertos externos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, sin restricciones.

Así, y como se ha anticipado, las Comisiones analizan en detalle las cuestiones que corresponden al ámbito de sus competencias con carácter previo a que éstas sean planteadas al Consejo de Administración para la adopción de las decisiones correspondientes, y realizan una revisión crítica y en profundidad de los asuntos presentados por la Alta Dirección, con la finalidad de que las propuestas que vayan a someterse a la consideración del Consejo de Administración estén alineadas con la estrategia y las políticas aprobadas por el Consejo.

De este modo, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA permite un control por parte de los consejeros no ejecutivos no sólo de las propuestas de la Alta Dirección del Grupo, sino también de la implementación y desarrollo de las cuestiones que han sido aprobadas por el Consejo, apoyándose para ello, de manera fundamental, en el trabajo que se desarrolla en las Comisiones.

Como se ha anticipado en el apartado 2.2.2. anterior, como parte del proceso de autoevaluación del Consejo, la calidad y eficiencia del funcionamiento de cada una de las Comisiones se evalúa, con carácter anual, por el Consejo, sobre la base de los informes que cada Comisión prepara y eleva al Consejo por parte de sus respectivos Presidentes, y

en los que se detallan los trabajos realizados a lo largo del ejercicio en cumplimiento de sus funciones.

Los informes de actividad de las Comisiones del Consejo durante 2016 se incluyen en la sección 4. de este documento.

#### Resumen:

##### Comisiones del Consejo de Administración:

- ✓ Adecuada composición: altos niveles de independencia
- ✓ Dedicación e intensa actividad
- ✓ Funciones relevantes, especialmente de supervisión y control
- ✓ Coordinación en el desarrollo de sus funciones entre las propias Comisiones y con el Consejo
- ✓ Soporte básico del proceso de toma de decisiones y de la labor de supervisión y control del Consejo
- ✓ Acceso directo e interacción con la Alta Dirección
- ✓ Evaluación anual de su desempeño por el Consejo

## 2.3 Interacción entre el Consejo y sus Comisiones

El Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA incorpora y promueve, como otro de sus elementos básicos, un adecuado **proceso de toma de decisiones**, en el que se integra el trabajo de las Comisiones y del Consejo de Administración, y se concreta la interacción de los órganos sociales entre sí y de éstos con la Alta Dirección del Banco.

De acuerdo con este proceso, con carácter general, las Comisiones del Consejo analizan en detalle las cuestiones que corresponden al ámbito de sus competencias y realizan una revisión crítica (*challenge*) y en profundidad de los asuntos presentados por la Alta Dirección, en función de la materia de que se trate, para la adopción de las decisiones correspondientes con carácter previo a que éstas sean planteadas al Consejo de Administración, con la finalidad de que las propuestas que vayan a someterse a la consideración del Consejo de Administración integren las opiniones, indicaciones y requerimientos que surjan en este proceso de análisis y discusión y estén alineadas con la estrategia y las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

Posteriormente, una vez que estas propuestas cuentan con la conformidad de las correspondientes Comisiones, se elevan al Consejo para su aprobación y decisión final.

Una vez adoptado el acuerdo correspondiente sobre las materias referidas a sus competencias por el órgano social de que se trate, éste delega la implementación y desarrollo de sus decisiones, tanto a nivel del Banco como de su Grupo, en los ejecutivos

responsables de las áreas correspondientes y se establecen los adecuados sistemas de seguimiento y control.

Este proceso de toma de decisiones permite contar con un **sistema de control y seguimiento** del Grupo a nivel de los órganos sociales que se completa con una estructura de control en el ámbito ejecutivo que alcanza a todas las sociedades que se integran dentro del Grupo BBVA.

En este sentido, la Alta Dirección, compuesta por los responsables de las correspondientes áreas de negocio, control y apoyo del Grupo, reporta de forma directa a los órganos sociales sobre las materias propias de su competencia, lo que permite a éstos recibir toda la información que en cada momento precisan para el adecuado ejercicio de sus funciones.

De este modo, el ejercicio de las funciones del Consejo y de sus Comisiones favorece el control por parte de los consejeros no ejecutivos, no sólo de las propuestas de los responsables de las áreas ejecutivas del Grupo, sino también de la implementación y desarrollo de las cuestiones que han sido aprobadas por el Consejo, apoyándose para ello, de manera fundamental, en el trabajo que se desarrolla en las distintas Comisiones.

### INTERACCIÓN ENTRE EL CONSEJO Y SUS COMISIONES

Las Comisiones analizan los temas en profundidad con el fin de preparar sólidas propuestas para las decisiones del Consejo. El conocimiento especializado y el análisis informado son imprescindibles para un adecuado proceso de toma de decisiones.



Finalmente, a los efectos de que todas las decisiones se adopten con información suficiente, adecuada y transparente, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA incluye procedimientos encaminados a asegurar que los órganos sociales cuentan con dicha información.

### Resumen:

- ✓ La labor conjunta entre el Consejo de Administración y sus Comisiones, en interacción con el equipo directivo del Banco, garantiza el adecuado tratamiento de las cuestiones objeto de consideración o supervisión por los órganos sociales, a través del **análisis y revisión crítica** de las propuestas sometidas a su consideración, y refuerza el ambiente de control en BBVA, a través del seguimiento y control de las decisiones adoptadas.
- ✓ Así, el Sistema de Gobierno Corporativo de BBVA se sustenta en la interacción entre el Consejo y sus Comisiones, y en la de éstos con la Alta Dirección, a través de un acceso directo, periódico y recurrente, lo que permite a éstos ejercer de manera eficaz la función de control, **supervisión y challenge** de las principales decisiones y actuaciones de gestión en el Grupo, así como su seguimiento posterior.

## 2.4 Sistema de supervisión, control y seguimiento de las decisiones adoptadas

Los órganos sociales del Banco analizan en profundidad todas las cuestiones relevantes que rodean a la actividad del Grupo y que les proporciona la perspectiva global necesaria para adoptar sus **decisiones** de manera adecuada, además de realizar el conveniente **seguimiento y control** de las decisiones que adoptan en ejercicio de sus competencias.

Así, una vez adoptadas las decisiones que correspondan en ejercicio de sus facultades, el Consejo de Administración atribuye la responsabilidad de su ejecución y desarrollo a las áreas ejecutivas competentes y realiza funciones generales de supervisión y control de la entidad y del desarrollo e implantación por parte de las áreas ejecutivas del Banco de las decisiones del Consejo, para lo cual, y al igual que en el proceso de decisión, se apoya en sus diferentes Comisiones, a las cuales ha dotado de funciones también a éstos efectos.

Así, los órganos sociales del Banco realizan una supervisión de la actuación de la Alta Dirección del Grupo y del Consejero Delegado, como responsables del desarrollo e implantación de las políticas y decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por ley o en su Reglamento específico.

Para llevar a cabo este control de los ejecutivos del Grupo, éstos comparecen de manera habitual ante los órganos sociales, ya sea el Consejo, la Comisión Delgada Permanente o las diferentes Comisiones del Consejo, facilitándose así no sólo el control y la supervisión de sus actuaciones, sino también la transmisión de la **cultura corporativa** desde los órganos sociales a las áreas ejecutivas.

Estas funciones de seguimiento, supervisión, control que realiza de manera directa el Consejo de Administración y de manera específica y más detallada sus diferentes Comisiones, unidas a las funciones antes mencionadas de gestión, permiten al Consejo de Administración tener una visión completa de la situación y negocios del Banco y de las labores desempeñadas por las áreas ejecutivas de la Sociedad, adoptando las decisiones que considere oportunas en cada momento.

## 2.5 Gobierno Corporativo del Grupo BBVA

El Grupo BBVA cuenta con un **modelo descentralizado de gestión**, basado principalmente en filiales con personalidad jurídica propia que desarrollan su actividad en las diferentes geografías, dentro de un marco común que permita alcanzar los objetivos fijados a nivel de Grupo.

Este marco común de gobierno de las sociedades del Grupo parte de la estrategia, políticas corporativas y directrices básicas de gestión que fijan los órganos sociales de BBVA para todo el Grupo y se concreta por parte de los diferentes responsables de las áreas de negocio globales y las áreas corporativas transversales de quienes dependen funcionalmente las áreas homólogas locales, que son responsables de la aplicación del marco común en cada geografía.

Dentro del marco corporativo común, las filiales desarrollan su actividad y gestionan sus negocios con alto grado de autonomía, contando para ello con medios propios que permiten un adecuado proceso de toma de decisiones, así como el seguimiento y control de sus actividades.

Este seguimiento y control se integra en un **esquema coordinado a nivel de Grupo**, basado en metodologías y procesos consistentes en todas las geografías y en una organización con áreas y funciones de control transversales, con líneas de reporte desde las áreas locales a las corporativas, y de éstas a los órganos sociales de BBVA, que permiten realizar el seguimiento de las actividades del Grupo en su conjunto y supervisar el cumplimiento del marco común de gestión.

## 2.6 Página web corporativa de BBVA

BBVA cuenta con una página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) en la que se incluye toda la información que pone a disposición de sus accionistas y demás grupos de interés.

En particular, el Banco cuenta, en la referida página web, con un apartado especialmente dirigido a sus accionistas e inversores, en el cual se ofrece amplia información institucional y económico-financiera sobre la actividad y los resultados del Grupo, así como aquella otra información que se estima de interés para ellos, además de cualquier otro contenido legalmente exigido por la normativa de aplicación y por las mejores prácticas y recomendaciones en la materia.

Además, la página web corporativa proporciona información detallada sobre los cauces de comunicación y contacto con el Banco, tales como la Oficina del Accionista, la línea telefónica y buzón electrónico puestos a disposición de los accionistas y otros servicios de recepción de información y canales de retransmisión sobre presentaciones financieras e institucionales. Asimismo, en la web corporativa se puede acceder a los datos de contacto del Departamento de Relación con Inversores y Accionistas, que se configura como el canal natural de comunicación e interlocución entre BBVA, sus accionistas e inversores y el mercado en general con carácter permanente. Finalmente, en la web corporativa se pone a disposición de accionistas e inversores, con ocasión de sus Juntas Generales, toda

clase de medios para facilitar su participación en dicho acto y toda la información necesaria para pronunciarse sobre las cuestiones que se someten a su consideración, con la suficiente antelación y con el detalle que exige tanto la ley como las mejores prácticas de buen gobierno nacionales e internacionales.

La página web corporativa cumple con los principios de transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad en la difusión de la información, recogidos en la Política de comunicación y contactos con sus accionistas e inversores aprobada por el Consejo de Administración (véase apartado 2.2.1 anterior). Para ello, el Banco vela por que la información incluida en la página web corporativa sea clara, completa, correcta y veraz, sea permanentemente actualizada y su información se publique tanto en español como en inglés.



**BBVA**

### 3. Documento Explicativo de las Retribuciones de los Consejeros de BBVA

### 3.1 Introducción

La transparencia en materia retributiva es uno de los principios que guían la política general de remuneraciones de BBVA.

En aplicación de este principio, se pone a disposición de los accionistas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”, la “**Entidad**” o el “**Banco**”) el presente documento, de carácter informativo, cuyo objeto es ofrecer una explicación sencilla y clara de la política de remuneraciones aplicable a los miembros del Consejo de Administración de BBVA, así como de las retribuciones concretas devengadas por cada uno de ellos en aplicación de dicha política en el ejercicio 2016.

Este documento debe ser leído conjuntamente con el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de BBVA, que se presentará a votación consultiva en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco, así como con la Nota 54 de la Memoria Anual de las Cuentas Anuales consolidadas de BBVA correspondientes al ejercicio 2016. Ambos documentos han sido puestos a disposición de los accionistas en la página web del Banco con ocasión de la convocatoria de la referida Junta General ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

Además, se incluye un resumen de las líneas básicas de la nueva política de remuneraciones de los consejeros de BBVA propuesta para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco.

### 3.2 Nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para 2017, 2018 y 2019

En el marco de la política retributiva aplicable a las categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo del Grupo, entre los que se incluyen los consejeros ejecutivos y miembros de la Alta Dirección de BBVA (en adelante, el “**Colectivo Identificado**”), y manteniendo los principios generales que guían la política retributiva del Grupo, así como la claridad y la simplicidad del sistema retributivo existente, el Consejo de Administración de BBVA, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, ha aprobado una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, que contiene **novedades exclusivamente para los consejeros ejecutivos**, entre otras:

- ✓ Cambio en el **equilibrio entre los componentes fijos y variables** de la remuneración, en línea con el resto del Colectivo Identificado, para alinearlo en mayor medida a la regulación aplicable, permitiendo una mayor flexibilidad de la retribución variable frente a la fija; lo que no supone, en ningún caso, un incremento de la retribución total de los beneficiarios.
- ✓ Un **aumento del porcentaje de la retribución variable cuyo pago se difiere** en el tiempo (del 50% al 60%), así como un **aumento del periodo de diferimiento** (de 3 a 5 años).
- ✓ Un **aumento de la parte en acciones de la retribución variable diferida** (del 50% al 60%),

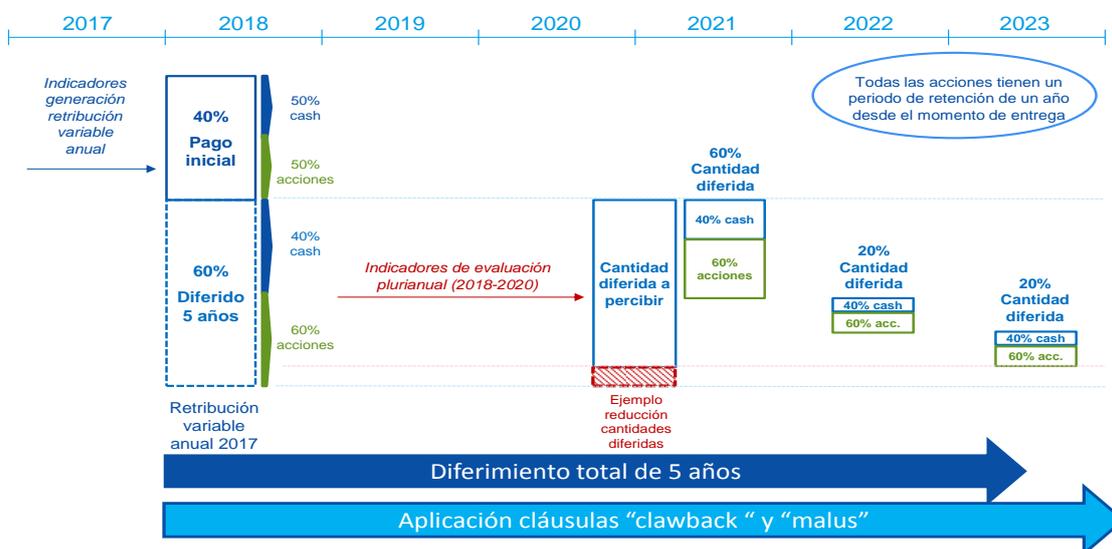
mantiéndose la proporción 50% en acciones y 50% en efectivo en el pago inicial.

- ✓ La **revisión de las cláusulas de reducción y de recuperación** de la retribución variable (“*malus*” y “*clawback*”) para alinearlas en mayor medida con los supuestos establecidos en la nueva regulación.
- ✓ La inclusión del compromiso de los consejeros ejecutivos de **mantener un número de acciones equivalente a 2 veces la retribución fija anual** hasta transcurrido un plazo de, al menos, 3 años desde su entrega, no siendo lo anterior de aplicación a las acciones que proceda enajenar para hacer frente a las obligaciones fiscales derivadas de la entrega de las mismas.
- ✓ La **transformación del sistema de prestación definida del Consejero Delegado** en uno de aportación definida, determinando una aportación fija anual.
- ✓ El establecimiento de un **15% de las aportaciones anuales a pensiones** con la consideración de “**beneficios discrecionales de pensión**”, en línea con las exigencias normativas.
- ✓ La **modificación de las condiciones que se aplican a los pagos por extinción** de la relación contractual del Consejero Delegado y del consejero Director de GERPA, sustituyendo los actuales por una **cláusula de no competencia de 2 años de retribución fija anual**.

Esta Política será sometida a la **Junta General de Accionistas de BBVA**, como punto sexto del orden del día, acompañada del Informe de la Comisión de Retribuciones sobre la misma e incluyendo la solicitud a la Junta General del número máximo de acciones de BBVA (3 millones) para su entrega a los consejeros ejecutivos, en ejecución de la misma.

En caso de ser aprobada, la nueva Política será de aplicación a la retribución que se genere a partir del ejercicio 2017, con excepción de las cláusulas *malus* y *clawback* y de los beneficios discrecionales de pensión, que serán aplicables ya a partir del ejercicio 2016, inclusive.

Así, la nueva política de remuneraciones de los consejeros implicará un nuevo sistema de liquidación y pago de la retribución variable de los consejeros ejecutivos de BBVA, del modo que se indica en el **ejemplo gráfico** siguiente, que toma como referencia el ejercicio 2017:



Esta Política, además, incluye la **descripción del sistema retributivo aplicable** a ambos tipos de consejeros, ejecutivos y no ejecutivos, detallando los distintos elementos que lo componen en uno y otro caso.

Para más información sobre la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, se ha puesto a disposición de los accionistas el texto íntegro de la política propuesta, así como el Informe de la Comisión de Retribuciones justificativo de la misma, ambos accesibles en la página web del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

Asimismo, el último apartado de este documento incluye una comparativa entre la Política actual, aplicable a la retribución devengada en 2016, y la nueva Política propuesta para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

### 3.3 Aplicación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros en 2016

La política de remuneraciones aplicable a los consejeros de BBVA en el ejercicio 2016 fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2015, para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 por una mayoría del 95,41% (en adelante, la **“Política de Remuneraciones de los Consejeros”** o la **“Política”**).

De conformidad con esta Política, a continuación se describe el sistema retributivo aplicable a los consejeros de BBVA en 2016, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de ellos en el ejercicio, en aplicación del mismo.

## a) Sistema retributivo aplicable a los consejeros de BBVA en 2016

### Consejeros no ejecutivos

El sistema retributivo de los consejeros no ejecutivos consiste en una **retribución fija** que cuenta con los siguientes elementos:

- (i) Una asignación anual en efectivo por desempeñar el cargo de consejero y, en su caso, de miembro de las diferentes Comisiones;
- (ii) Una retribución diferida en acciones, que serán entregadas, en su caso, en la fecha de su cese como consejero por cualquier causa no debida al incumplimiento grave de sus funciones; y
- (iii) Retribuciones en especie.

Concepto	Criterios de atribución / Actualización	Forma y momento de pago	Importe máximo anual	Ajustes / Condición	Elemento retributivo
<b>Asignación anual</b> por desempeñar el cargo de consejero y, en su caso, de miembro de Comisión	Responsabilidad, dedicación e incompatibilidades inherentes al cargo  El importe relativo es determinado por el Consejo en función de la naturaleza de las funciones atribuidas a cada Comisión y la dedicación exigida, con mayor ponderación al ejercicio de la función de Presidente de Comisión  Art 33 bis de los Estatutos Sociales	En efectivo, pago mensual	Límite global conjunto de 6 millones de euros anuales, aprobado por la Junta General de 2012	N/A	<b>Fijo</b>
<b>Entrega diferida de acciones de BBVA</b>	De aplicación a todos los consejeros no ejecutivos  Art 33 bis de los Estatutos Sociales	Asignación anual de un número de "acciones teóricas" del Banco  Entrega en el momento del cese como consejero	20% de la retribución total en efectivo percibida en el ejercicio anterior	No existirá entrega cuando el cese se deba a un incumplimiento grave de funciones	<b>Fijo</b>
<b>Retribuciones en especie</b> (e.g. pólizas de seguro médico y de accidentes)	De aplicación a todos los consejeros  Artículo 14 del Reglamento del Consejo	El Banco satisface las correspondientes primas que son imputadas a los consejeros como retribución en especie	N/A	N/A	<b>Fijo</b>

### Consejeros ejecutivos

Concepto	Criterios de atribución / Actualización	Forma y momento de pago	Importe máximo /Aportación	Ajustes / Condición	Elemento retributivo
<b>Retribución Fija Anual (RBA)</b>	Experiencia profesional, nivel de responsabilidad de sus funciones y dedicación exigida	En efectivo, pago mensual	Presidente: 1.966 miles de euros	N/A	<b>Fijo</b>
	Competitivas en el mercado		Consejero Delegado: 1.923 miles de euros		
			Director de GERPA: 800 miles de euros		
Retribuciones en especie y otros beneficios sociales	En el marco del artículo 50 bis de los Estatutos Sociales y en línea con los reconocidos a la Alta Dirección	Primas o pagos satisfechos por el Banco, repercutidos como retribución en especie y/o complementos salariales en efectivo	N/A	N/A	<b>Fijo</b>
Aportación a sistemas de previsión	Previsión contractual por la condición de consejero ejecutivo conforme al artículo 50 bis de los Estatutos Sociales, en línea con los reconocidos a la Alta Dirección	El Banco efectúa las correspondientes aportaciones a los sistemas de previsión y pago de primas, en su caso, para cubrir las contingencias reconocidas contractualmente	Presidente: N/A CEO: Prestación definida en función de la antigüedad, con el máximo del 85% de la Base Pensionable <sup>3</sup> . Director de GERPA: Aportación definida del 20% de su Retribución Fija Anual.	Condiciones establecidas en sus contratos y, en todo caso, siempre que no se produzca cese debido al incumplimiento grave de funciones	<b>Fijo</b> <sup>2</sup>
<b>Retribución Variable Anual (RVA)</b>	Resultado de indicadores (financieros y no financieros) de evaluación anual, en función de las correspondientes escalas de consecución y de las ponderaciones atribuidas	50% RVA al año siguiente al de generación, a partes iguales en efectivo y en acciones.	100% del componente fijo/ 200% por aprobación de la Junta General	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusulas clawback</li> <li>• Indisponibilidad de las acciones por 1 año desde entrega</li> <li>• Prohibición de coberturas</li> </ul>	<b>Variable</b>
Evaluación anual	Objetivos vinculados a los resultados del Grupo, generación de valor a largo plazo, desempeño de funciones realizadas	50% diferida por 3 años a partes iguales en efectivo y en acciones.			
Evaluación plurianual (3 años)	Objetivos vinculados a las métricas fundamentales de gestión de riesgos del Grupo, rentabilidad y evolución de la acción	Resultado del componente diferido (50% RVA) a percibir tras la evaluación plurianual transcurridos 3 años de diferimiento	50% RVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusulas malus y clawback</li> <li>• Indisponibilidad de las acciones por 1 año desde entrega</li> <li>• Prohibición de coberturas</li> </ul>	<b>Variable</b>

<sup>2</sup> Sin perjuicio de la Circular 2/2016, del Banco de España a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que establece que un 15% de las aportaciones anuales pactadas a los sistemas de previsión social a partir de 2016 de los consejeros ejecutivos y a los miembros de la Alta Dirección de BBVA girará sobre componentes variables y tendrá la consideración de **beneficios discrecionales de pensión**, considerándose retribución variable diferida.

<sup>3</sup> Calculada sobre la retribución bruta anual media percibida en los 24 meses anteriores por los conceptos de retribución fija, más la cifra media de referencia a efectos de pensión correspondiente a ese mismo periodo ("**Base Pensionable**").

## b) Retribuciones devengadas por los consejeros de BBVA en 2016

### Consejeros no ejecutivos

En aplicación de la Política, corresponde a la Junta General de Accionistas fijar la asignación anual a satisfacer por el Banco al conjunto de sus consejeros por dicha condición, siendo el Consejo de Administración el responsable de distribuir esta cantidad, pudiendo reducirla si lo estima conveniente. A estos efectos, la Junta General de Accionistas celebrada en 2012 acordó fijar el importe de la asignación global anual que puede satisfacer el Banco al conjunto de sus consejeros por dicha condición en 6.000 miles de euros, cantidad que se mantendrá en vigor en tanto la Junta General no acuerde modificarla.

A continuación, se incluye el detalle de las **remuneraciones percibidas por los consejeros no ejecutivos en 2016** por este concepto, de manera individualizada (en miles de euros):

Retribución de los consejeros no ejecutivos									
Consejeros no ejecutivos	Consejo de Administración	Comisión Delegada Permanente	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Comisión de Riesgos	Comisión de Retribuciones	Comisión de Nombramientos	Comisión de Tecnología y Ciberseguridad	Total	
Tomás Alvaro Drake	129	-	71	-	11	102	25	338	
José Miguel Andrés Torrecillas	129	-	179	107	-	31	-	445	
José Antonio Fernández Rivero	129	125	-	53	32	10	-	350	
Belén Garijo López	129	-	71	-	32	-	-	232	
Sunir Kumar Kapoor (1)	107	-	-	-	-	-	25	132	
Carlos Loring Martínez de Irujo	129	125	18	80	27	-	-	379	
Lourdes Mái Carro	129	-	71	-	-	31	-	231	
José Maldonado Ramos	129	167	-	-	-	41	-	336	
José Luis Palao García-Suelto	129	-	-	107	32	10	-	278	
Juan Pi Llorens	129	-	54	27	91	-	25	325	
Susana Rodríguez Vidarte	129	167	-	107	-	41	-	443	
James Andrew Stott (1)	107	-	-	160	32	-	25	325	
<b>Total (2)</b>								<b>3.813</b>	

(1) D. Sunir Kumar Kapoor y D. James Andrew Stott fueron nombrados consejeros por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 2016.

(2) Estas cantidades incluyen los cambios en la composición de las Comisiones durante 2016.

Además, los consejeros D. Ramón Bustamante y de la Mora y D. Ignacio Ferrero Jordi, que cesaron como consejeros el 11 de marzo de 2016, percibieron durante el ejercicio 2016 la cantidad total de 70 miles de euros y 85 miles de euros, respectivamente, por su pertenencia al Consejo de Administración y a las distintas comisiones del Consejo.

Además, como se ha indicado, la Política establece un **sistema de retribución en acciones de BBVA con entrega diferida** para los consejeros no ejecutivos, consistente en la asignación, con carácter anual, de un número de “acciones teóricas” equivalentes al 20% de la retribución total en efectivo percibida por cada uno de ellos en el ejercicio anterior, según la media de los precios de cierre de la acción de BBVA durante las 60 sesiones bursátiles anteriores a las fechas de las juntas generales ordinarias que aprueben las cuentas anuales de cada ejercicio.

Las acciones serán objeto de entrega, en su caso, a cada beneficiario, en la fecha de su cese como consejero por cualquier causa que no sea debida al incumplimiento grave de sus funciones.

Las **“acciones teóricas” asignadas en el ejercicio 2016** a los consejeros no ejecutivos beneficiarios del sistema de retribución en acciones de BBVA con entrega diferida son las siguientes:

Consejeros no ejecutivos	Acciones teóricas asignadas en 2016	Acciones teóricas acumuladas a 31 de diciembre de 2016
Tomás Alfaro Drake	11.363	62.452
José Miguel Andrés Torrecillas	9.808	9.808
José Antonio Fernández Rivero	12.633	91.046
Belén Garijo López	6.597	19.463
Sunir Kumar Kapoor (1)	-	-
Carlos Loring Martínez de Irujo	10.127	74.970
Lourdes Máiz Carro	5.812	8.443
José Maldonado Ramos	11.669	57.233
José Luis Palao García-Suelto	11.070	51.385
Juan Pi Llorens	9.179	32.374
Susana Rodríguez Vidarte	14.605	78.606
James Andrew Stott (1)	-	-
<b>Total (2)</b>	<b>102.863</b>	<b>485.780</b>

(1) D. Sunir Kumar Kapoor y D. James Andrew Stott fueron nombrados consejeros por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 2016.

(2) Además, en el ejercicio 2016 se asignaron a D. Ramón Bustamante y de la Mora y a D. Ignacio Ferrero Jordi, que cesaron como consejeros el 11 de marzo de 2016, 8.709 y 11.151 acciones teóricas, respectivamente.

Por último, en el ejercicio 2016, se han satisfecho **primas por seguros médicos y de accidentes** a favor de los consejeros no ejecutivos por un importe de 132 miles de euros.

## Consejeros ejecutivos

### Retribución Fija 2016

El Consejo de Administración acordó, al inicio del ejercicio, mantener para 2016 la Retribución Fija Anual de los consejeros ejecutivos en las mismas cantidades establecidas para el ejercicio anterior.

En aplicación de lo anterior, a continuación se incluye el detalle de las **remuneraciones percibidas por los consejeros ejecutivos en 2016**, de manera individualizada:

Consejeros ejecutivos	Retribución Fija Anual (miles de euros)
Presidente	1.966
Consejero Delegado	1.923
Director de GERPA	800

Asimismo, los consejeros ejecutivos de BBVA han percibido en 2016 las cantidades siguientes en concepto de **retribución en especie** y otros complementos establecidos con carácter general para la Alta Dirección del Banco, tales como *renting* de vehículos, seguros, ADSL y otros beneficios sociales:

Consejeros ejecutivos	Retribución especie y otras (miles de euros)
Presidente	17
Consejero Delegado	139
Director de GERPA	84

Por lo que se refiere a las **aportaciones a los sistemas de previsión** del Consejero Delegado y del consejero Director de GERPA en 2016, éstas se detallan en el apartado de "Condiciones contractuales básicas de los consejeros ejecutivos", a continuación.

### Retribución Variable 2016

La retribución variable anual de los consejeros ejecutivos correspondiente a cada ejercicio se basa en un único incentivo que refleja el desempeño medido a través del cumplimiento de unos objetivos alineados con el riesgo incurrido (en adelante, la "**Retribución Variable Anual**").

Para el cálculo de la Retribución Variable Anual **correspondiente al ejercicio 2016**, se han utilizado los **Indicadores de Evaluación Anual** y sus ponderaciones que fueron establecidos al inicio del ejercicio por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones. Estos indicadores son los mismos para los tres consejeros ejecutivos, salvo por los indicadores estratégicos, que no están presentes en la incentivación del Presidente.

## Indicadores de Evaluación Anual para los consejeros ejecutivos en 2016

Indicador	Ponderación		
	Presidente	Consejero Delegado	Director de GERPA
Beneficio Atribuido sin operaciones corporativas	20%	15%	10%
Beneficio Económico (RAROEC)	20%	15%	10%
Retorno sobre el Capital Regulatorio (RORC)	30%	20%	20%
Ratio de eficiencia	15%	15%	10%
Margen Neto	5%	5%	-
Satisfacción del cliente (IreNe)	10%	10%	10%
Indicadores estratégicos	-	20%	40%

El importe de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2016 se ha obtenido a partir del nivel de cumplimiento de los indicadores señalados y según la ponderación atribuida a cada uno, y en función de las escalas de consecución aprobadas para cada indicador por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones. Estas escalas tienen en cuenta tanto el cumplimiento presupuestario como la variación interanual de los resultados de cada uno de los indicadores respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior.

### Explicación de la vinculación entre la Retribución Variable Anual 2016 y los resultados

En el ejercicio 2016, el Beneficio Atribuido sin operaciones corporativas se ha visto condicionado por el impacto relativo a las cláusulas suelo (404 millones de euros) y por la evolución de los tipos de cambio. Ambos hechos también han influido en la comparativa interanual, que sitúa el nivel del Beneficio Atribuido en un 7,4% inferior al del año 2015 (+3,6% en euros constantes). Excluyendo el impacto de las cláusulas suelo, la variación interanual hubiera tenido una evolución positiva del 3% (+15,6% en euros constantes).

El efecto negativo en los resultados de las cláusulas suelo y los tipos de cambio también han determinado un efecto negativo en los ratios de rentabilidad sobre el capital (RORC y RAROEC), todo ello a pesar del buen comportamiento de los niveles de capital.

Así, los activos ponderados por riesgo se han reducido por efecto de las medidas de gestión del capital en el ejercicio 2016.

Igualmente, se ha reducido el consumo de capital económico, lo que compensa el efecto negativo de los resultados en el indicador RAROEC.

Por su parte, la Ratio de Eficiencia ha mejorado con respecto a 2015, apoyada en el esfuerzo de control de costes y los procesos de reestructuración.

Finalmente, el Margen Neto también se ha visto afectado por la evolución negativa del tipo de cambio y las menores comisiones asociadas a la actividad de los mercados.

En consecuencia, los resultados de los indicadores anteriores, en combinación con los objetivos establecidos al comienzo del año, han determinado la Remuneración Variable Anual de los consejeros ejecutivos:

Indicadores	Resultado 2016	Nivel de consecución		% sobre la retribución máxima asociada a este indicador
		Objetivo		
Beneficio Atribuido sin operaciones corporativas	3.475 miles de euros	●		73,11%
Beneficio Económico (RAROEC)	10,86%	●		84,01%
Retorno sobre el Capital (RORC)	6,45%	●		75,21%
Ratio de eficiencia	51,89%		●	122,08%
Margen Neto	11.862 miles de euros	●		92,06%
IreNe	77,39	●		77,39%

A continuación, se ofrece el detalle de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2016 de cada consejero ejecutivo, en función de los resultados obtenidos para cada indicador y en aplicación de las escalas asociadas:

### Resultado de la Retribución Variable Anual 2016 para consejeros ejecutivos

Consejeros ejecutivos	Retribución Variable Anual 2016		Variación respecto a RVA 2015
	Efectivo (miles de euros)	Acciones	
Presidente	1.469	228.408	-18,2%
Consejero Delegado	1.182	183.830	11,5% (*)
Director de GERPA	177	27.536	-9,9%

Como resultado de la aplicación de las escalas definidas a los resultados obtenidos en 2016, la Retribución Variable Anual de 2016 del **Presidente** y del **Director de GERPA** han experimentado una evolución negativa respecto a la del ejercicio 2015, en un 18,2% y 9,9%, respectivamente.

(\*) En el caso del **Consejero Delegado**, la variación de su Retribución Variable Anual respecto a la del ejercicio 2015 se sitúa en el +11,5%. No obstante, su nombramiento tuvo lugar en el mes de mayo de 2015, por lo que la Retribución Variable Anual generada en el ejercicio 2015 no se corresponde en su totalidad a la de la posición de Consejero Delegado. En términos homogéneos, y bajo la hipótesis de que hubiera ocupado la posición de Consejero Delegado durante la totalidad del ejercicio 2015, su Retribución Variable Anual del ejercicio 2016 también habría experimentado una caída del 12,9% respecto a la del ejercicio anterior.

Esta retribución, de conformidad con el sistema de liquidación y pago aplicable, deberá ser satisfecha **a partes iguales en efectivo y en acciones de BBVA<sup>4</sup>**, quedando el **50%** de la misma **diferida por un periodo de 3 años** y sometida al cumplimiento de los Indicadores de Evaluación Plurianual aprobados en 2016 por el Consejo, con arreglo al siguiente detalle:

Consejero	50% Retribución Variable Anual (a percibir en 2017)		Importe máximo de la Retribución Variable Anual diferida (a percibir en 2020)	
	Efectivo (miles €)	Acciones	Efectivo (miles €)	Acciones
Presidente	734	114.204	734	114.204
Consejero Delegado	591	91.915	591	91.915
Director de GERPA	89	13.768	89	13.768

El 100% de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2016 quedará asimismo sujeta a las **cláusulas *malus* y *clawback*** establecidas en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, de ser aprobada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con los términos establecidos en la misma.

#### Retribución Variable Anual 2016 diferida

El 50% de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2016 de los consejeros ejecutivos, tanto en efectivo como en acciones, quedará diferida por un periodo de 3 años y su devengo y pago se someterá al cumplimiento de los siguientes **Indicadores de Evaluación Plurianual**, que podrán reducir la Retribución Variable Anual inicialmente diferida hasta cero, pero en ningún caso incrementarla.

Los Indicadores de Evaluación Plurianual aprobados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Retribuciones, para el periodo de 3 años que transcurra desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

Indicador	Ponderación
Adecuación Económica (Patrimonio Económico/CER)	20%
CET 1 Fully Loaded (CET 1: ratio de capital Core Tier 1)	20%
LTSCD (préstamos sobre recursos estables de clientes)	20%
ROE	20%
(Margen Neto/Activos Totales Medios) - (Coste de Riesgo/ Activos Totales Medios)	10%
TSR	10%

<sup>4</sup> El precio de la acción tomado como referencia para el cálculo de la Retribución Variable Anual de 2016, de conformidad con lo establecido en la Política, ha sido de 6,43 euros.

El resultado de estos indicadores, **medidos a lo largo del periodo de 3 años de diferimiento**, según las ponderaciones atribuidas a cada uno de ellos y sus escalas de cumplimiento, determinará el importe final de la parte diferida de la Retribución Variable Anual, que será pagadera en el primer trimestre de 2020.

En particular, respecto al **indicador TSR** (“*Total Shareholder Return*”), la evolución del retorno total para el accionista del Banco se comparará con la evolución de ese mismo indicador durante el mismo periodo para los siguientes **bancos de referencia**:

Grupo referencia TSR Retribución Variable Anual 2016	
Banco Santander	España
BNP Paribas	Francia
Société Générale	Francia
Barclays	Reino Unido
HSBC	Reino Unido
Lloyds	Reino Unido
Deutsche Bank	Alemania
Commerzbank	Alemania
Unicredito Italiano	Italia
Intesa SanPaolo	Italia
Bank of America	USA
Citigroup	USA
Wells Fargo	USA
Scotiabank	Canadá
ING Group	Holanda

En todo caso, la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2016 se entregará siempre que no se produzca ninguno de los supuestos establecidos en la Política que limiten, reduzcan o impidan su pago (**cláusulas *malus* y cláusulas *clawback***); quedando las acciones entregadas sujetas a los **criterios de indisponibilidad** expuestos en la Política y prohibición de coberturas, y sometiéndose la parte diferida a los **criterios de actualización** correspondientes, todo ello en aplicación del sistema de liquidación y pago de la Retribución Variable Anual aplicable a los consejeros ejecutivos de BBVA.

### Condiciones contractuales básicas de los consejeros ejecutivos

Las condiciones contractuales **aplicables durante 2016** a los compromisos de previsión asumidos con el **Consejero Delegado** para cubrir las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento han sido las siguientes:

Contingencia	Condiciones contractuales 2016
<b>Jubilación</b>	<p>Pensión anual calculada sobre la retribución bruta anual media percibida en los 24 meses anteriores por los conceptos de retribución fija, más la cifra media de referencia a efectos de pensión correspondiente a ese mismo periodo ("<b>Base Pensionable</b>").</p> <p>Cuantía en función de la antigüedad, con el máximo del 85% de la Base Pensionable.</p> <p>En caso de que perdiera la condición de Consejero Delegado por cualquier causa no debida a su voluntad, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones, se podría jubilar anticipadamente con una pensión calculada en función de las dotaciones que, siguiendo los criterios actuariales aplicables en cada momento, el Banco hubiese realizado hasta esa fecha para atender a los compromisos de pensión por jubilación, sin que en ningún caso este compromiso obligara al Banco a efectuar dotaciones adicionales. Dicha pensión, además, no podría haber superado el 75% de la Base Pensionable, si el hecho ocurriera antes de cumplir los 55 años, o el 85% de la Base Pensionable, si el hecho ocurriera después de cumplir esa edad. Estas pensiones se podrían haber percibido en forma de renta vitalicia o de capital, a su elección.</p>
<b>Fallecimiento</b>	<p>Pensión anual de viudedad del 50% de la Base Pensionable para la jubilación.</p> <p>Pensión anual de orfandad para sus hijos hasta que cumplan la edad de 25 años, del 20% de la Base Pensionable para cada hijo. En ningún caso, la acumulación de las pensiones de viudedad y orfandad podrán superar el 100% de la Base Pensionable del causante en el momento de fallecimiento.</p>
<b>Invalidez</b>	<p>Cuantía igual a la que correspondería al alcanzar la edad de jubilación, para el supuesto de que, estando en el ejercicio de su cargo, se produjese la incapacidad permanente total o absoluta.</p>

Del mismo modo, las condiciones contractuales que han sido aplicables **durante 2016** a los compromisos de previsión asumidos con el **Director de GERPA** para cubrir las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento han sido las siguientes:

Contingencia	Condiciones contractuales 2016
<b>Jubilación</b>	Aportación definida del 20% de la Retribución Anual Fija.
<b>Invalidez</b>	Pensión anual del 46% de la Retribución Fija Anual de los 12 meses anteriores.
<b>Fallecimiento</b>	Pensión anual de viudedad del 50% de la Retribución Fija Anual de los 12 meses anteriores; y pensión anual de orfandad para sus hijos hasta que cumplan la edad de 25 años, del 20% de la Retribución Fija Anual de los 12 meses anteriores.

De conformidad con este sistema de previsión, **durante el ejercicio 2016**, el Banco ha realizado las siguientes dotaciones (en miles de euros) para cubrir las contingencias reconocidas contractualmente:

Consejero	Dotación en materia de previsión 2016 (*) (**)	Fondos acumulados a 31/12/2016
Consejero Delegado	3.178	16.051
Director de GERPA	310	609

(\*) Estas dotaciones incluyen tanto el devengo atribuible al ejercicio como aquellas dotaciones derivadas de la aplicación de la normativa contable en vigor, tal y como se explica en la Nota 54 de la Memoria Anual.

(\*\*) Contiene un componente variable (por la normativa sobre "beneficios discrecionales de pensión"), que se consolidará de forma equivalente a la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2016, una vez conocido el resultado de los Indicadores de Evaluación Plurianual correspondientes, quedando en todo caso sujeto a las cláusulas de reducción y recuperación y demás condiciones aplicables a la retribución variable de conformidad con la Política que se encuentre vigente en cada momento.

### **Novedades de la Política para 2017, 2018 y 2019:**

Como se ha adelantado, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA que se propondrá a la Junta General establece un **nuevo marco previsional** para el Consejero Delegado y el consejero Director de GERPA, con el objetivo de adaptar el que actualmente tienen establecido en sus contratos a los nuevos requerimientos regulatorios y mejorar su alineamiento con las mejores prácticas de mercado:

- ✓ Se transforma el sistema de prestación definida del **Consejero Delegado** en un **nuevo sistema de aportación definida**.
- ✓ Se **elimina la posibilidad para el Consejero Delegado de percibir la pensión de jubilación de forma anticipada**.
- ✓ Se establece, ya desde 2016, que un 15% de las aportaciones anuales pactadas a sus sistemas de previsión tengan la consideración de **"beneficios discrecionales de pensión"**.
- ✓ Se establece una **cláusula de no competencia de dos años**, remunerada con un importe equivalente a **dos veces sus Retribuciones Fijas Anuales**, siempre que el cese como consejeros no sea debido a su fallecimiento, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones.

Política 2017-2019	Novedades en el marco contractual del Consejero Delegado
Jubilación	<p><b>Sistema de aportación definida:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a una <b>prestación: al alcanzar la edad legal de jubilación</b>, cuyo importe será el que resulte de las aportaciones anuales realizadas por el Banco y sus correspondientes rendimientos hasta dicha fecha.</li> <li>• <b>Aportación anual: 1.642 miles de euros</b> (actualizable en la misma medida que la Retribución Fija Anual), determinada sobre la base del importe de la prestación comprometida con arreglo al sistema de prestación definida anterior y teniendo en cuenta la provisión dotada hasta la fecha por el Banco para atender dicho compromiso.</li> <li>• Derecho a percibir la prestación ("<i>vesting</i>"), alcanzada la edad de jubilación, siempre que no se produzca su cese como Consejero Delegado debido al incumplimiento grave de sus funciones. El importe de la prestación será el que resulte de las aportaciones realizadas por el Banco, en los términos señalados, hasta la fecha de cese.</li> <li>• Aplicación de la normativa de <b>beneficios discrecionales de pensión al 15% de la aportación anual</b></li> </ul>
Fallecimiento	Pensión anual de viudedad, y de orfandad para cada uno de sus hijos hasta que cumplan la edad de 25 años, de cuantía equivalente al 70% y 25% (40% caso de orfandad total), respectivamente, de la Retribución Fija Anual.
Invalidez	Pensión anual de cuantía equivalente a la Retribución Fija Anual, con reversión al cónyuge e hijos en caso de fallecimiento en los mismos porcentajes anteriormente citados.
No competencia post-contractual	<p>Duración: <b>2 años</b></p> <p>Importe: <b>2 Retribuciones Fijas Anuales</b></p>

Política 2017-2019	Novedades en el marco contractual del Director de GERPA
Jubilación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aportación definida del 30%</b> de la Retribución Anual Fija</li> <li>• Aplicación de la normativa de <b>beneficios discrecionales de pensión al 15% de la aportación anual</b></li> </ul>
No competencia post-contractual	<p>Duración: <b>2 años</b></p> <p>Importe: <b>2 Retribuciones Fijas Anuales</b></p>

### Comparativa entre la Política actual (2016) y la nueva (2017, 2018 y 2019)

	Política actual	Política nueva
<b>Diferimiento</b>	50% de la Retribución Variable Anual	60% de la Retribución Variable Anual
	3 años	5 años
<b>Pago en acciones</b>	50% de la Retribución Variable Anual, tanto del pago inicial como de la parte diferida	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago inicial: 50% en acciones y 50% en efectivo</li> <li>- Parte diferida: 60% en acciones y 40% en efectivo</li> </ul>
<b>Retención acciones</b>	1 año (netas de impuestos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indisponibilidad 1 año (netas de impuestos)</li> <li>- Mantenimiento de acciones equivalentes a 2 veces la Retribución Fija Anual por 3 años (netas de impuestos)</li> </ul>
<b>Prohibición de coberturas</b>	Sobre acciones	Sobre acciones y efectivo
<b>Ajustes ex ante</b>	Indicadores de Evaluación Anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel target de beneficio y capital</li> <li>- Indicadores de Evaluación Anual</li> </ul>
<b>Ajustes ex post</b>	Indicadores de Evaluación Plurianual	Indicadores de Evaluación Plurianual
	Malus	Malus y Clawback
<b>Sistema de previsión</b>	Prestación definida (Consejero Delegado) Aportación definida (Director de GERPA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportación definida (los dos)</li> <li>- 15% aportación: beneficios discrecionales de pensión (los dos)</li> </ul>
<b>Pagos por extinción de la relación contractual</b>	Jubilación anticipada (Consejero Delegado) Indemnización (Director de GERPA)	Cláusula de no competencia post-contractual: 2 años, 2 veces Retribución Fija Anual (los dos)



**BBVA**

## 4. Actividad de las Comisiones del Consejo

2016

## 4.1 Informe de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Auditoría y Cumplimiento para la supervisión, tanto de la información financiera, como del ejercicio de la función de control.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por los Estatutos Sociales y la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos 29, 30 y 31, contando además esta Comisión con un Reglamento específico, que regula, entre otras materias, su funcionamiento y facultades (ambos reglamentos se encuentran accesibles a través de la página web de la Sociedad, [www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### 1. Composición

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con el Reglamento del Consejo, estará compuesta exclusivamente por consejeros independientes.

Al cierre del ejercicio 2016 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición
José Miguel Andrés Torrecillas	Presidente	Independiente
Tomás Alfaro Drake	Vocal	Independiente
Belén Garijo López	Vocal	Independiente
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente
Juan Pi Llorens	Vocal	Independiente

\* Con fecha 31 de marzo de 2016 el Consejo de Administración acordó nombrar a D. Juan Pi Llorens como nuevo vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en sustitución de D. Carlos Loring Martínez de Irujo.

### 2. Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración y por su Reglamento específico, se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

A las sesiones podrán ser convocados los Directores de quienes dependan las áreas de Contabilidad y Supervisores, Auditoría Interna y Cumplimiento, así como, a instancias de éstos, aquellos empleados integrados en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, la Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección del Grupo, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

### 3. Competencias

Las funciones de la Comisión se encuentran detalladas en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el artículo 3 del Reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. A continuación se resumen sus principales competencias:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, de la auditoría interna y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación

de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose de su proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas resulta comprometida.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable, de ámbito nacional o internacional, en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos, y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como que los requerimientos de

información o actuación que hicieren los organismos oficiales competentes sobre estas materias son atendidos en tiempo y forma.

- Asegurarse de que los códigos éticos y de conducta internos y ante los mercados de valores, aplicables al personal del Grupo, cumplen las exigencias normativas y son adecuados.

- Velar por el cumplimiento de las previsiones aplicables a los consejeros que se contengan en el Reglamento del Consejo de BBVA, así como del cumplimiento por éstos de la normativa aplicable en materia de conducta en los mercados de valores.

- Informar, con carácter previo, a las decisiones que en cada caso deba adoptar el Consejo de Administración, sobre aquellas materias previstas en la ley, en los Estatutos Sociales y en el presente Reglamento y, en particular sobre: a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y c) las operaciones con partes vinculadas; y

- Asimismo, informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.

#### 4. Actividad de la Comisión

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de aquellos empleados o miembros de la

Alta Dirección del Banco o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Contando en todo caso con la plena colaboración de las áreas ejecutivas del Banco y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en el ejercicio 2016, se ha reunido en un total de doce ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión, presentes o debidamente representados.

Igualmente, en todas ellas participaron los máximos ejecutivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a su consideración y los responsables del auditor externo.

A continuación se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA, a lo largo del ejercicio 2016:

#### **4.1 Información financiero - contable**

Entre las funciones establecidas en el Reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra la de analizar, con carácter previo a su presentación al Consejo y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto del Banco como de su Grupo consolidado contenidos en los Informes anuales, semestrales y trimestrales, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que contará con el apoyo necesario de la Alta Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así

como del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo.

A este respecto, la Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, políticas y prácticas contables y a los criterios de valoración seguidos por el Banco y el Grupo en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y ha verificado que tales principios, prácticas y criterios coinciden con los establecidos por los reguladores y supervisores competentes y son aplicados correctamente, revisando, asimismo, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación.

Del mismo modo, ha revisado en detalle la información con relevancia prudencial y los documentos de registro realizados por el Banco, con carácter previo a su remisión a los reguladores nacionales y extranjeros correspondientes.

Además, la Comisión ha hecho un seguimiento mensual de la evolución de las principales magnitudes del balance y de la cuenta de resultados del Banco y de su Grupo y ha analizado la información adicional que ha considerado conveniente para aclarar cualquier duda que pudiera haberle surgido en sus revisiones, con carácter previo a la información que se presenta al Consejo de Administración.

Con todo ello la Comisión ha ofrecido al Consejo de Administración su opinión sobre las Cuentas Anuales del Banco y del Grupo correspondientes al ejercicio 2016, en el sentido de que éstas cumplen en cuanto a su contenido y su forma, con todos los requisitos establecidos al respecto por las autoridades reguladoras y de que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones, nacionales

e internacionales en esta materia y en la legislación vigente.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento - en su reunión celebrada el pasado día 8 de febrero de 2017 - propuso al Consejo de Administración del Banco que formulara las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de BBVA, en los mismos términos en los que se someten a votación de la Junta General de Accionistas, y que se acompañan del correspondiente informe emitido por el Auditor de Cuentas, Deloitte, S.L., en el que figura su opinión favorable y sin salvedades.

Asimismo, la Comisión ha velado para que, de conformidad con las mejores prácticas y según lo previsto en el artículo 3 de su Reglamento, el auditor externo se reuniera con el Consejo de Administración para presentar presencialmente su informe sobre las cuentas anuales e informar del trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y financiera y de riesgos de la sociedad.

#### 4.2 Sistemas de control interno

La Comisión ha sido informada de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo BBVA, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera preceptiva, incluidos los fiscales.

Asimismo, ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto internamente como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera.

La Comisión ha considerado favorablemente sus conclusiones en el sentido de que el Grupo BBVA cuenta

con un modelo de control interno de la información financiera sólido y contrastado, conforme a los requerimientos establecidos por la Sarbanes Oxley Act (SOX), dada la condición de BBVA de sociedad cotizada ante la Securities Exchange Commission (SEC) de Estados Unidos, que permiten garantizar que la información financiera es elaborada de una manera correcta, contando a tal efecto con los procedimientos y controles necesarios.

#### 4.3 Relaciones con el auditor externo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de mecanismos de control establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con los responsables del auditor externo para el ejercicio 2016, Deloitte, S.L., que han ofrecido a la Comisión información directa en todas sus sesiones del desarrollo de su actividad.

Así, en relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas y la función que ha desempeñado la Comisión en este proceso:

Ha conocido y dado su conformidad a la planificación de la auditoría externa, los alcances de las pruebas, los calendarios de trabajo propuestos por el auditor externo, los trabajos realizados y resultados de su ejecución a través de los informes presentados a la Comisión, así como la propuesta de honorarios de 2016.

Ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que

puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, asegurándose también de que el auditor externo tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y de que recibieran la mayor colaboración por parte de todas las unidades del Grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, emitiendo el correspondiente informe sobre la independencia del Auditor de Cuentas, de conformidad con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y que se acompaña al presente informe en cumplimiento de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo.

La Comisión ha seguido la evolución de los trabajos en curso y ha mantenido un contacto permanente con los responsables del Auditor de Cuentas para poder agilizar la respuesta del Banco a cualquier posible problema que pudiera haber surgido en el curso de su actuación.

Igualmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por el auditor externo y los planes adoptados por las entidades del Grupo para su implementación, y ha valorado la calidad de los servicios prestados por la firma Deloitte, S.L. como auditor externo del Banco y de su Grupo.

#### **4.4 Propuesta de selección de nuevo auditor externo**

La Comisión inició en el segundo trimestre del ejercicio 2016 un proceso de selección para la potencial contratación de un nuevo Auditor de Cuentas de BBVA y su Grupo para los

ejercicios 2017, 2018 y 2019 y adelantarse a la necesidad de cambio de auditor requerido por la normativa aplicable. La Comisión, como responsable del citado proceso de selección, determinó las fases y unos criterios de selección transparentes y no discriminatorios, de conformidad con la normativa aplicable, a través del correspondiente pliego elaborado por un Comité Técnico de Selección creado a tal efecto, siendo objeto de tratamiento en varias sesiones de la Comisión las propuestas de servicios recibidas por las firmas participantes.

Como resultado del proceso de selección, la Comisión elevó al Consejo su recomendación y la preferencia de designación de KPMG como nuevo Auditor de Cuentas del Banco y de su Grupo para los ejercicios 2017 a 2019, que fue aprobada por éste para ser sometida a la consideración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

#### **4.5 Auditoría Interna**

En cuanto a las funciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna del Grupo, de las que reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas sus sesiones, ha analizado y aprobado el plan de trabajo para el ejercicio 2016 elaborado por esta Área, ha realizado un seguimiento periódico de su ejecución y ha sido informada directamente de las incidencias en su desarrollo.

En el marco de supervisión de la eficacia de la Unidad de Auditoría Interna, ha tenido conocimiento de los informes emitidos por la Auditoría Interna del Grupo al finalizar sus actuaciones y ha concluido que de ninguno de ellos se desprenden situaciones que supongan

debilidades significativas de su Sistema de Información Financiera.

Adicionalmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna derivadas de sus trabajos de revisión, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquéllos que resultan más significativos para la entidad.

Por último, la Comisión ha prestado una especial atención al cumplimiento de los requerimientos que, en el ámbito de la auditoría interna, realizó el Banco Central Europeo tras su revisión de SREP correspondiente al ejercicio 2015.

#### 4.6 Reguladores

La Comisión ha tenido conocimiento de las comunicaciones remitidas a las entidades del Grupo por el Banco Central Europeo, Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el Sistema de la Reserva Federal y la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos y por otros supervisores nacionales y extranjeros, realizando un seguimiento de los asuntos que dieron lugar a esas comunicaciones y, cuando ha procedido, ha conocido las respuestas dadas a las mismas, los correspondientes planes de acción para llevar a cabo los requerimientos recibidos y su implementación en la información financiera.

Del mismo modo, ha conocido del proceso de revisión realizado sobre las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo BBVA, correspondientes al pasado ejercicio 2015, objeto de análisis por parte de diferentes organismos supervisores y que en todos los casos han concluido de manera satisfactoria, siendo debidamente informada del

tratamiento que se ha dado por el Banco a sus requerimientos y recomendaciones.

En este ejercicio la Comisión ha prestado especial atención a las comunicaciones relacionadas con el programa de supervisión comunicado por el SSM para el ejercicio 2016, la gestión de riesgos, la financiación de proyectos, el proceso de evaluación y revisión supervisora (SREP), así como con los escenarios de estrés que ha llevado a cabo la Autoridad Bancaria Europea durante el ejercicio.

#### 4.7 Cumplimiento Normativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento presta una importante y continua atención supervisora a todas aquellas materias relacionadas con el cumplimiento normativo del Banco y de las entidades que conforman el Grupo BBVA, dada su especial trascendencia para la prestación de servicios del Grupo en los distintos países en donde opera.

A tal efecto, la Comisión ha conocido y aprobado el plan anual para el año 2016 elaborado por el Área de Cumplimiento del Grupo, que fue objeto de aprobación y en el que destaca el desarrollo del nuevo modelo "Compliance Integrated Management Approach" (CIMA).

Asimismo, ha sido informada también de las revisiones y exámenes realizados por el área y el grado de avance de la implantación de las medidas y planes en curso durante el ejercicio 2016.

Por último, entre los aspectos destacados de esta función a lo largo del ejercicio cabe destacar que no se han producido eventos relevantes en ninguna de las entidades del Grupo en esta materia, a pesar del entorno especialmente complicado en que se desarrolla su actividad. También cabe señalar el importante esfuerzo que está

realizando el Área de Cumplimiento para colaborar con las áreas de negocio en la mejora de los procesos de documentación de la actividad comercial.

#### **4.8 Política y estrategia fiscal y riesgo legal**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión ha analizado los principios corporativos en materia tributaria y la estrategia fiscal de BBVA, elaborada siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones de la OCDE en la materia, previamente a su consideración y aprobación por el Consejo de Administración. Destaca el desarrollo del Marco de Control Fiscal como elemento estratégico del área para el ejercicio 2016.

Asimismo, ha realizado un seguimiento de la aplicación de dicha política y estrategia fiscal, así como de la gestión del riesgo legal, analizando aquellas cuestiones relevantes relacionadas con los riesgos legales y fiscales aplicables al Grupo.

#### **4.9 Operaciones vinculadas**

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento también se encuentra la de informar, con carácter previo a las decisiones que deba adoptar el Consejo de Administración, de las operaciones vinculadas que BBVA o las sociedades de su Grupo realicen con consejeros o con accionistas titulares de una participación significativa.

A lo largo del ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en el ejercicio de la anterior función supervisora, no ha tenido conocimiento de la realización de operaciones vinculadas que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la Sociedad, no

hayan sido realizadas en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia para la Sociedad y su Grupo.

-----

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el correspondiente informe de actividades de la Comisión relativo al ejercicio 2016, que en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento presentó al Consejo a los efectos de la evaluación de su funcionamiento.

El Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, concluyendo que había desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas, y evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

## Anexo

### INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4 f) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante “Ley de Sociedades de Capital”), la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante “BBVA” o el “Banco”) emite, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016, el presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas de BBVA y de su Grupo, Deloitte, S.L. (en adelante “**Deloitte**” o el “**Auditor de Cuentas**”).

De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y a los efectos de constatar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros del Banco y de su Grupo consolidado, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realiza un seguimiento constante del proceso de elaboración de los estados financieros, para lo que cuenta con el apoyo de la Alta Dirección del Banco, y en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del Auditor de Cuentas del Banco y de su Grupo.

Además, la Comisión ha velado por la independencia del Auditor de Cuentas en un doble sentido: evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones y recomendaciones de los auditores; y estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que se trate de trabajos requeridos por los supervisores o cuya prestación por el auditor de cuentas sea permitida por la legislación aplicable y no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad o eficiencia, a los que pudiere prestar la firma auditora o empresas de su grupo, requiriéndose en tal caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación de su Presidente.

A tales efectos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene establecidas las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Para todo ello, la Comisión mantiene un contacto directo con el auditor externo, que comparece, sin la presencia de los Altos Directivos del Banco, en todas las sesiones que celebra la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a lo largo del ejercicio.

En relación a lo establecido en el citado artículo 529 quaterdecies.4 f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BBVA ha recibido, con fecha 8 de febrero de 2017, una declaración escrita de Deloitte, como Auditor de Cuentas de BBVA y de su Grupo, que figura como Anexo a este informe, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, en la que

confirman su independencia frente a BBVA y a las entidades directa o indirectamente vinculadas al Banco (Grupo BBVA), de conformidad con los requerimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, a la vista de lo cual y no contando con información adicional alguna que ponga en duda el contenido de dicha declaración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento entiende que no existen razones objetivas que puedan cuestionar la confirmación de independencia realizada por Deloitte.

Asimismo, en relación con los servicios adicionales prestados por el Auditor de Cuentas durante el ejercicio 2016, la Comisión manifiesta que éstos son los descritos en el Anexo I a la declaración de independencia remitida por los auditores con fecha 8 de febrero de 2017, por la cuantía y con el desglose en él mencionados, no habiéndose prestado por Deloitte ningún servicio

adicional al Grupo BBVA distinto a los contenidos en dicho Anexo I, tal y como ha quedado verificado en el correspondiente informe emitido por la Auditoría Interna del Grupo que ha sido remitido a esta Comisión.

De conformidad con lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento manifiesta su opinión favorable sobre la independencia del Auditor de Cuentas, habiendo considerado a este respecto que los servicios adicionales prestados por los auditores durante el ejercicio 2016, individualmente considerados y en su conjunto, tal y como se deriva de los análisis llevados a cabo tanto por el Auditor de Cuentas como por la Auditoría Interna del Banco, son conformes al régimen de independencia establecido por la legislación aplicable de auditoría de cuentas.

## 4.2 Informe de Actividad de la Comisión de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Riesgos, sin funciones ejecutivas, para asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones de supervisión en materia de riesgos.

Su regulación, con carácter adicional a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración, en sus artículos 38, 39 y 40, contando además esta Comisión con un Reglamento específico que regula, entre otras materias, su objeto y funciones (ambos documentos son accesibles a través de la página web de la Sociedad, [www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### 1. Composición

La Comisión de Riesgos, de conformidad con el Reglamento del Consejo, estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos de los cuales, al menos un tercio, y en todo caso el Presidente, deberán tener la condición de independientes.

Al cierre del ejercicio 2016, tras distintos cambios en su composición durante el ejercicio, la Comisión de Riesgos estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición
James Andrew Stott	Presidente	Independiente
José Miguel Andrés Torrecillas	Vocal	Independiente
Carlos Loring Martínez de Irujo	Vocal	Externo
José Luis Palao García-Suelto	Vocal	Independiente
Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Externo

### 2. Funcionamiento

La Comisión de Riesgos, conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y en su Reglamento específico, se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, si bien establecerá un calendario de sesiones acorde con sus cometidos.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las sesiones del Director de Riesgos del Grupo, de los ejecutivos de quienes dependan las diferentes áreas de riesgos o las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre cuestiones de su competencia.

### 3. Competencias

Constituye el ámbito de sus competencias:

- Analizar y valorar las propuestas sobre la estrategia de control y gestión de los riesgos del Grupo, así como sobre las políticas de control y gestión de los diferentes riesgos del Grupo, y en su

caso someterlas a la aprobación del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada Permanente, cuando así proceda.

- Llevar a cabo el seguimiento de la evolución de los riesgos del Grupo y su grado de adecuación a la estrategia de riesgos establecida.
- Participar en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.
- Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos adecuados para la gestión de sus riesgos.
- Impulsar el establecimiento de una cultura de riesgos que asegure la consistencia del modelo de gestión y control de riesgos en el Grupo y su aplicación a todos los niveles de la organización.

Sin perjuicio de lo anterior, las funciones de la Comisión se encuentran detalladas en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Riesgos.

#### 4. Actividad de la Comisión

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, a quien corresponde establecer el calendario de sesiones y en su caso convocar aquellas reuniones que no estuvieran previstas en el mismo; decidir las materias que se incluyen en el orden del día; y la asistencia de aquellos empleados o Altos Directivos del Banco o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

Contando en todo caso con la plena colaboración de las áreas ejecutivas y de soporte del Banco, y con el apoyo del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente sobre sus actividades.

La Comisión de Riesgos cuenta asimismo con la colaboración de la Secretaría Técnica que, integrada en el área de Riesgos, supervisa y coordina la información que se pone a disposición de la Comisión desde las distintas áreas del Banco.

La Comisión de Riesgos se ha reunido en el ejercicio 2016 en treinta y ocho ocasiones, con la asistencia de todos los miembros que han formado parte de la misma durante el ejercicio, a la práctica totalidad de las sesiones celebradas, bien presentes o debidamente representados.

Igualmente, en todas las sesiones participaron ejecutivos de las áreas responsables de los asuntos tratados, así como el Director de Riesgos del Grupo en los supuestos en los que así lo requirió la Comisión o el propio Director de Riesgos.

A continuación se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Riesgos de BBVA, a lo largo del ejercicio 2016:

##### 4.1 Modelo general de gestión y control de los riesgos del Grupo

La Comisión de Riesgos ha participado de forma activa en el proceso de actualización del modelo general de gestión y control de los riesgos del Grupo, recibiendo información del Área de Riesgos y de su Director sobre su alcance, y analizando con detalle los elementos que lo componen y su alineación con las bases planteadas al respecto. El documento resultante, una

vez fue visto de conformidad por la Comisión, se elevó al Consejo de Administración, que lo aprobó.

#### **4.2 Propuestas sobre estrategia y control de riesgos**

Entre las funciones establecidas en el Reglamento específico de la Comisión de Riesgos se encuentra la de analizar y valorar las propuestas sobre estrategia, control y gestión de riesgos, incluyendo el análisis, entre otras cuestiones, de la declaración de apetito de riesgo; de las métricas fundamentales en materia de solvencia, de liquidez y financiación, y de recurrencia de ingresos; de las métricas para cada tipo de riesgo, y la estructura básica de límites para cada tipo de riesgo, con carácter previo a su presentación al Consejo o a la Comisión Delegada Permanente según proceda.

Todo ello se ha llevado a cabo por la Comisión de Riesgos con el alcance y detalle necesarios para constatar su corrección y adecuación, contando en dicho proceso con toda la información que ha requerido, con el nivel de desagregación conveniente, así como con el apoyo del Director de Riesgos, de la Alta Dirección y de las distintas áreas del Grupo que participan en estos procesos, especialmente la de Riesgos.

Así, la Comisión ha analizado en profundidad las distintas propuestas efectuadas por el Área de Riesgos para el establecimiento de estas métricas y la estructura básica de límites para cada tipo de riesgo, tanto de cara al ejercicio 2016, como 2017, toda vez que el proceso para su fijación ha sido recientemente modificado. Asimismo, ha llevado a cabo regularmente un seguimiento del cumplimiento de las métricas y límites establecidos para el ejercicio 2016, con el nivel de detalle y frecuencia necesarios para garantizar el

adecuado control de dichos indicadores. Todo ello con carácter previo a su seguimiento por la Comisión Delegada Permanente.

#### **4.3 Análisis de políticas corporativas**

La Comisión de Riesgos, en el ejercicio de las funciones que expresamente le reconoce su Reglamento específico, ha llevado a cabo un análisis detallado de las políticas corporativas propuestas por el Área de Riesgos para su aprobación o modificación.

Así, en 2016 la Comisión ha participado en los procesos de modificación de las Políticas Corporativas de Riesgo de Crédito, tanto mayorista como minorista, para lo que ha tenido acceso a toda la información necesaria para un adecuado análisis de las modificaciones propuestas. Tras ello elevó dichos documentos a la Comisión Delegada Permanente para su aprobación.

#### **4.4 Seguimiento periódico de límites**

La Comisión de Riesgos ha efectuado durante el ejercicio 2016 un seguimiento amplio de la evolución de los riesgos de crédito, incluyendo los activos deteriorados y las eventuales concentraciones, así como de los riesgos estructurales, de mercado, operacionales y no bancarios que afectan al Grupo.

Para ello, ha recibido y analizado información del Área de Riesgos con la periodicidad requerida, para poder evaluar el cumplimiento de los límites establecidos por la Comisión Delegada Permanente y del perfil de riesgos del Grupo.

A tal efecto la Comisión ha contado con el apoyo del Director de Riesgos, de los

responsables de cada tipo de riesgo en el ámbito corporativo, y de los directores de riesgos de las principales entidades del Grupo, teniendo así un conocimiento directo tanto global como individualizado de la evolución de los riesgos del Grupo.

En aquellos supuestos en los que se han producido excedidos sobre los límites aprobados, la Comisión ha recibido información detallada sobre los motivos que han ocasionado tales excedidos, junto con propuestas sobre los planes de acción previstos para su reconducción. Elevando a la Comisión Delegada Permanente con posterioridad, tanto la información sobre los excedidos, como los planes de acción que contarán con la conformidad de la Comisión de Riesgos.

#### **4.5 Seguimiento periódico de operaciones vistas por los comités de Riesgos. Seguimiento de sectores.**

La Comisión de Riesgos, durante el ejercicio 2016, ha tenido acceso con carácter mensual a información sobre las principales operaciones de riesgo de crédito otorgadas por los comités del Área Corporativa de Riesgos, pudiendo así llevar a cabo un seguimiento de las mayores exposiciones del Grupo, así como de los principales riesgos clasificados como dudosos o que se encontraran en situación de vigilancia.

Igualmente, la Comisión de Riesgos ha tenido acceso a las operaciones de riesgos de carácter cualitativo autorizadas por el Área de Riesgos.

A lo largo del ejercicio, la Comisión de Riesgos ha llevado a cabo un análisis sobre la evolución de los principales sectores empresariales en los que se ha tenido en consideración la información recibida sobre la situación de los principales clientes del Grupo que operan

en dichos sectores. Estos análisis permiten a la Comisión analizar junto con el Área de Riesgos la conveniencia de establecer estrategias concretas de actuación respecto de dichos sectores y/o clientes, de cara a preservar la calidad crediticia del Grupo y el cumplimiento de su perfil de riesgos.

#### **4.6 Informes sobre autoevaluación del Capital y de la Liquidez (ICAAP y ILAAP)**

Durante el ejercicio 2016 la Comisión de Riesgos ha participado de forma activa en los procesos de elaboración de los documentos ICAAP y ILAAP, que evalúan la situación del capital y de liquidez del Grupo.

En este proceso, la Comisión ha contado con la colaboración y asistencia tanto del Área de Riesgos, como de otras áreas del Grupo, como la Dirección Financiera o Información de Gestión, que han permitido garantizar que los mismos reflejaban fielmente la situación del Grupo en los ámbitos analizados.

Dichos documentos, una vez fueron vistos de conformidad por la Comisión de Riesgos, se elevaron al Consejo de Administración para su aprobación, tras lo que fueron remitidos al Banco de España.

#### **4.7 Operaciones de riesgo de crédito a favor de miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección**

Entre las funciones de la Comisión de Riesgos también se encuentra la de analizar, con carácter previo a la decisión que adopte el Consejo de Administración, las propuestas de riesgo de crédito que, dada la naturaleza del solicitante (por su pertenencia al Consejo de Administración de BBVA o a su Alta

Dirección), vaya a otorgar la entidad y requieran autorización del regulador de acuerdo con la normativa legal aplicable.

#### 4.8 Plan de recuperación

En 2016 la Comisión de Riesgos participó por primera vez en la revisión del texto del Plan de Recuperación del Grupo, con el fin de valorar aquellas cuestiones del texto más vinculadas a la gestión de los riesgos.

El objetivo del Plan de Recuperación es mostrar la capacidad del Grupo para restaurar su viabilidad en distintos escenarios, estableciéndose para ello un proceso ágil de escalado en la toma de decisiones y distintas combinaciones de medidas, todo ello de manera asentada en las políticas de riesgo fijadas.

Este documento, una vez revisado por la Comisión, que contó para ello con la colaboración de las Áreas de Riesgos y de Finanzas, fue elevado al Consejo de Administración.

#### 4.9 Funciones adicionales de control

Entre las funciones de la Comisión de Riesgos, expresamente recogidas en su Reglamento, se encuentra vigilar que la política de precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco, lo que ha tenido ocasión de verificar en 2016 contando para ello con la colaboración del Área de Riesgos.

Otro de los aspectos supervisados por la Comisión de Riesgos durante 2016 ha sido el análisis del sistema de valoración de los activos del Grupo, de calificación y estimación de riesgos de la entidad, y el uso de calificaciones crediticias externas. Lo que ha llevado a cabo desde distintas perspectivas a lo largo del ejercicio con

motivo del seguimiento de los distintos tipos de riesgo.

#### 4.10 Otros asuntos

Durante el ejercicio 2016 la Comisión ha supervisado proyectos puestos en marcha por el Área de Riesgos para su implantación en el Grupo.

Así, ha tenido conocimiento detallado de la evolución en la implantación del proceso Risk Data Aggregation (RDA), establecido por el regulador para una eficaz agregación de los datos y presentación de los informes relativos a los riesgos de las entidades. Contando para ello con la asistencia del Área de Riesgos para verificar la adecuación del proyecto a los requerimientos regulatorios.

Asimismo, la Comisión ha continuado verificando, durante 2016, la eficacia de las distintas acciones diseñadas por el Área de Riesgos para fortalecer la cultura de riesgos de los empleados del Grupo, que permite el desarrollo de sus funciones en un entorno seguro, así como mitigar los riesgos a los que se exponen sus entidades.

La Comisión ha recibido también con carácter periódico información sobre análisis de escenarios de riesgo, que le han permitido conocer el impacto que sufriría el Grupo y sus entidades en caso de ocurrencia de los supuestos contemplados. Dichos escenarios se elaboran y actualizan regularmente por el Área de Riesgos en colaboración con el Servicio de Estudios de BBVA. Mediante este análisis, el Grupo puede anticiparse a estos eventos y mitigar sus efectos en caso de que se produzcan.

Asimismo, la Comisión ha recibido información puntual sobre asuntos de relevancia que han podido surgir a lo largo del ejercicio, bien a solicitud propia

o como iniciativa del Área de Riesgos, como el “Brexit”, o la evolución del precio del petróleo.

Por último, la Comisión ha llevado a cabo un seguimiento periódico de la actividad de la unidad de Control Interno de Riesgos del Grupo, que tiene como función principal velar por que el Área Corporativa de Riesgos y las distintas unidades de riesgos del Grupo cumplan con las normas y procedimientos establecidos para la gestión de los riesgos.

-----

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron

incluidas en el correspondiente informe de actividades de la Comisión relativo al ejercicio 2016, que en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Riesgos presentó al Consejo a los efectos de la evaluación de su funcionamiento.

El Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, concluyendo que había desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas, y evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

## 4.3 Informe de Actividad de la Comisión de Retribuciones

Entre las Comisiones constituidas por el Consejo de Administración de BBVA para el mejor desempeño de sus funciones, se encuentra la Comisión de Retribuciones, que es el órgano que le asiste en las cuestiones de carácter retributivo que le son propias.

Además de lo previsto legalmente, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento del Consejo de Administración, accesible en la página web del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### 1. Composición

La Comisión de Retribuciones está formada por cinco vocales, designados por el Consejo de Administración. Todos sus miembros son consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos son consejeros independientes, incluido su Presidente.

Durante 2016, el Consejo de Administración ha acordado cambios en la composición de la Comisión de Retribuciones, por lo que, a cierre del ejercicio 2016, estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición
Juan Pi Llorens	Presidente	Independiente
José Antonio Fernández Rivero	Vocal	Externo
Belén Garijo López	Vocal	Independiente
José Luis Palao García-Suelto	Vocal	Independiente
James Andrew Stott	Vocal	Independiente

### 2. Funcionamiento

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que la Comisión de Retribuciones se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones. En el ejercicio 2016, se ha reunido en un total de seis ocasiones, habiendo asistido todos los miembros que la componen a la totalidad de las sesiones celebradas.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento y es dirigida por su Presidente, a quien corresponde convocar las reuniones, decidir las materias a incluir en el orden del día y requerir la asistencia de aquellos empleados del Banco o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Para ello, cuenta con la plena colaboración de los servicios internos del Banco y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades.

Además, la Comisión podrá contar con el asesoramiento de expertos externos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia y podrá solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro del Grupo, tengan cometidos relacionados con sus funciones. En particular, en el ejercicio 2016, ha contado con el asesoramiento de expertos independientes como Towers Watson, McLagan y Garrigues Human Capital Services, y en todas las reuniones celebradas participaron los máximos directivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a su consideración.

### 3. Competencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Retribuciones desempeña las siguientes funciones:

- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la política de remuneraciones de los consejeros, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías, parámetros para su determinación y sistema de percepción, elevándole además su correspondiente informe, todo ello en los términos que en cada momento establezca la ley aplicable.
- Determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones individuales, derechos y compensaciones de contenido económico así como las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.
- Proponer anualmente al Consejo de Administración el informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros del Banco, que se someterá a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los altos directivos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.
- Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, y supervisar de forma directa la

remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento en la Sociedad.

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros, a los altos directivos y a aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos contenida en los diferentes documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en el Reglamento del Consejo o le fueren atribuidas por decisión del Consejo de Administración o por la legislación aplicable.

### 4. Actividad de la Comisión

La Comisión de Retribuciones tiene como principal cometido asistir al Consejo en las cuestiones relativas a la política de remuneraciones de los consejeros, de los altos directivos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad (en adelante, el “**Colectivo Identificado**”).

A este respecto, la actividad de la Comisión de Retribuciones se ha centrado en el desarrollo de las funciones que le atribuye el Reglamento del Consejo y en el marco de lo establecido en la política de remuneraciones de los consejeros de BBVA, aprobada por la Junta General de

Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2015 (la **"Política de Remuneraciones de los Consejeros"**), y en la política retributiva del Colectivo Identificado, aprobada por el Consejo ese mismo año (la **"Política Retributiva del Colectivo Identificado"**).

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Retribuciones de BBVA durante 2016:

#### **4.1 Cuestiones retributivas de los consejeros no ejecutivos**

En el marco del sistema retributivo establecido en los Estatutos Sociales, la Comisión ha propuesto al Consejo, para su posterior elevación a la Junta General de Accionistas de 11 de marzo de 2016, prorrogar, por cinco años adicionales, el sistema de retribución con entrega diferida de acciones a los consejeros no ejecutivos, que había sido aprobado por la Junta en 2006 y prorrogado en 2011. El acuerdo de prorrogar dicho sistema fue aprobado por la Junta General por una mayoría de 97,44% de los votos.

Igualmente, con ocasión de la creación de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad por el Consejo de Administración en su reunión de 31 de marzo de 2016, la Comisión de Retribuciones ha determinado, para su propuesta al Consejo, las retribuciones correspondientes a los miembros de esta nueva Comisión, en atención a los importes ya establecidos para los miembros de otras Comisiones del Consejo con un nivel de dedicación similar.

#### **4.2 Cuestiones retributivas de los consejeros ejecutivos**

La Comisión ha analizado distintas cuestiones relacionadas con la

retribución de los consejeros ejecutivos. Por un lado, ha propuesto al Consejo de Administración la actualización de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2015, así como la determinación de las cantidades diferidas de ejercicios anteriores cuyo pago correspondía en 2016, todo ello a la vista del grado de consecución de los indicadores establecidos por el Consejo en 2015 y de la aplicación de las correspondientes escalas y ponderaciones aprobadas, así como de los criterios aplicables para la actualización de las cantidades diferidas de las retribuciones variables anuales de ejercicios anteriores.

Además, en desarrollo de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, para su aprobación, las escalas de consecución de los indicadores plurianuales de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2015, incluyendo la determinación del grupo de bancos de referencia y de la escala del indicador TSR ("Total Shareholder Return"), condiciones que serían aplicables a todo el Colectivo Identificado.

Por otro lado, la Comisión ha determinado la retribución fija y variable de referencia de los consejeros ejecutivos correspondiente al ejercicio 2016, proponiendo al Consejo de Administración el mantenimiento para el ejercicio 2016 de los importes aprobados en el ejercicio 2015.

Igualmente, la Comisión ha elevado al Consejo de Administración, sobre la base de los informes de las correspondientes áreas del Banco, las propuestas sobre los indicadores de evaluación anual para el cálculo de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2016, así como sus ponderaciones, objetivos y

escalas de consecución, junto con los indicadores de evaluación plurianual y otra serie de reglas de determinación anual que forman parte del sistema de liquidación y pago de la retribución variable del colectivo de risk takers, tales como el periodo de indisponibilidad de las acciones que se reciban en concepto de retribución variable o los criterios de actualización de la retribución variable diferida.

### **4.3 Cuestiones retributivas de la Alta Dirección**

La Comisión de Retribuciones ha elevado al Consejo de Administración las propuestas necesarias para la liquidación de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2015 de cada uno de los miembros de la Alta Dirección. Asimismo, ha determinado las condiciones contractuales básicas de este colectivo, individualizando por conceptos los importes correspondientes a, entre otros, sus retribuciones fijas, variables de referencia (o "bonos target", por su nueva denominación), aportaciones a sistemas de previsión y otros beneficios, elevando al Consejo las correspondientes propuestas.

Igualmente, con ocasión de los cambios organizativos en el Grupo, que han dado lugar a nuevas incorporaciones o a cambios de función, la Comisión ha llevado a cabo una revisión individualizada de las condiciones retributivas aplicables a algunos de los miembros de la Alta Dirección, basándose para ello en las informaciones y comparativas internas y externas facilitadas por el área de Talento y Cultura, que a su vez se apoyaban en el asesoramiento de expertos independientes.

### **4.4 Cuestiones retributivas del Colectivo Identificado**

En el marco de la Política Retributiva del Colectivo Identificado, la Comisión ha determinado, para su propuesta al Consejo, la aplicación del sistema de liquidación y pago de la retribución variable anual correspondiente al ejercicio 2016, estableciendo aspectos como el periodo de retención de las acciones entregadas, los indicadores plurianuales (en línea con las condiciones propuestas para los consejeros ejecutivos) y los criterios de actualización de la retribución variable diferida.

Asimismo, la Comisión ha sido informada por parte del área de Talento y Cultura sobre el número de personas que componen el Colectivo Identificado en el Grupo BBVA, en aplicación de los criterios establecidos en la normativa aplicable y de los criterios adicionales establecidos internamente para la identificación de las funciones que lo componen.

### **4.5 Propuesta del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA**

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones ha analizado el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA correspondiente al ejercicio 2015, verificando asimismo la información sobre remuneraciones contenida en el mismo.

Este Informe fue posteriormente elevado al Consejo de Administración para su aprobación y sometido a votación consultiva en la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 2016, conforme establece la legislación

aplicable, siendo aprobado por una mayoría del 95,04% de los votos.

#### **4.6 Verificación de la información sobre remuneraciones contenida en documentos corporativos**

La Comisión ha verificado la información sobre remuneraciones de los consejeros y de los altos directivos contenida en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, en la correspondiente Nota de la Memoria de las Cuentas Anuales y del Informe Financiero Semestral y en el Informe con Relevancia Prudencial.

#### **4.7 Observancia y revisión periódica de la política retributiva de la Sociedad**

La Comisión ha revisado en 2016 la aplicación de la Política Retributiva del Colectivo Identificado durante el ejercicio anterior, incluyendo el proceso de identificación del mismo, contando para ello con el trabajo del área de Auditoría Interna del Banco.

Asimismo, en el marco de sus funciones relativas a la observancia de la aplicación de la política retributiva establecida por la Sociedad y su revisión periódica, la Comisión ha analizado las novedades regulatorias que se han aprobado durante 2016 en materia retributiva, de cara a valorar su posible impacto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros y en la Política Retributiva del Colectivo Identificado vigentes. A estos efectos, la Comisión ha recibido la información necesaria de las áreas técnicas del Banco y de consultores especializados en la materia.

Del análisis de estas cuestiones, la Comisión ha estimado la conveniencia

de elevar al Consejo de Administración la aprobación de: (i) una nueva Política Retributiva aplicable al Colectivo Identificado; y (ii) una nueva Política de Remuneraciones aplicable a los Consejeros de BBVA para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. En particular, el texto íntegro de la propuesta de nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA ha sido puesto a disposición de los accionistas, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA, como punto Sexto del orden del día, acompañada del Informe justificativo de la misma emitido por la Comisión de Retribuciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

-----

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el correspondiente Informe de actividad de la Comisión de Retribuciones relativo al ejercicio 2016, que, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión presentó al Consejo a los efectos de la evaluación de su funcionamiento.

El Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Retribuciones, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, concluyendo que había desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas y evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.

## 4.4 Informe de Actividad de la Comisión de Nombramientos

Entre las distintas Comisiones constituidas por el Consejo de Administración de BBVA para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión de Nombramientos le asiste en aquellas cuestiones que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos 32, 33 y 34, en los que se establecen las reglas sobre su composición, funciones, organización y funcionamiento (accesible a través de la página web de la Sociedad, [www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### 1. Composición

La Comisión de Nombramientos, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres vocales que serán designados por el Consejo de Administración. Todos sus miembros deberán ser consejeros no ejecutivos, y la mayoría de ellos consejeros independientes, al igual que su Presidente.

Al cierre del ejercicio 2016 la Comisión de Nombramientos estaba formada por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Condición
Tomás Alvaro Drake	Presidente	Independiente
José Miguel Andrés Torrecillas	Vocal	Independiente
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente
José Maldonado Ramos	Vocal	Externo
Susana Rodríguez Vidarte	Vocal	Externo

### 2. Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos, conforme a lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, se reunirá con la frecuencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

A las sesiones podrán ser convocadas las personas que, dentro de la organización del Grupo, tengan cometidos relacionados con las funciones de la Comisión de Nombramientos y contar con los asesoramientos externos que fueran necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia.

### 3. Competencias

La Comisión de Nombramientos tendrá como cometido principal asistir al Consejo de Administración en las cuestiones relativas a la selección y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Así como también el resto de funciones detalladas en el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

### 4. Actividad de la Comisión

La Comisión de Nombramientos, en el ejercicio 2016, se ha reunido en un total de ocho ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión presentes o debidamente representados.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo

por la Comisión de Nombramientos de BBVA en 2016:

#### 4.1 Reelección de consejeros

En el desempeño de las funciones que corresponden a la Comisión de Nombramientos, ésta ha venido desarrollando, a lo largo del año 2016, un análisis constante de la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, con el objetivo de conseguir que sean las idóneas para que los órganos sociales de BBVA puedan desarrollar en todo momento sus funciones de la manera más adecuada y en el mejor interés social.

En este proceso, la Comisión ha considerado, además de las necesidades de los órganos sociales y la realidad de la estructura y los negocios de BBVA, los requerimientos normativos, la Política de selección, nombramiento, renovación y diversidad del Consejo de Administración, así como las mejores prácticas de mercado y las políticas de los principales inversores institucionales y agencias internacionales de recomendación de voto, dado su carácter de entidad financiera global y de sociedad cotizada en los principales mercados de valores internacionales.

Como consecuencia de lo anterior, y con el objetivo de que el Consejo de Administración tenga la composición más adecuada en función de sus necesidades, favoreciendo la diversidad de experiencias, conocimientos, formación y género, la Comisión concluyó su análisis proponiendo la reelección de cinco consejeros cuyo cargo expiraba con ocasión de la celebración de la Junta General de 2017.

Con todo ello, la Comisión acordó elevar al Consejo, para que éste elevase a la

Junta, las propuestas de reelección de consejeros que han sido planteadas a la Junta General de Accionistas de 2017.

#### 4.2 Evaluación del Consejo de Administración y del Presidente del Consejo

La Comisión de Nombramientos, al objeto de la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración, ha procedido a lo largo del ejercicio a analizar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo. Asimismo, ha considerado, entre otra información, una Memoria de la Actividad del Consejo de Administración y de su Comisión Delegada Permanente en el ejercicio.

Sobre la base del análisis realizado, la Comisión concluyó que el funcionamiento del Consejo en el año 2016 ha resultado muy positivo, habiendo cumplido todas las funciones que le son atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y su propio Reglamento; y que tanto su composición, como organización, y la preparación y desarrollo de sus reuniones eran las adecuadas para permitir el mejor cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, la Comisión ha definido el proceso de evaluación del desempeño de las funciones del Presidente, que le son atribuidas por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y de las que le han sido delegadas por el propio Consejo de Administración.

El proceso de evaluación de las funciones del Presidente se realizó sobre la base de una Memoria de Actividad que se integraba en el informe de actividades del Consejo y la Comisión Delegada Permanente.

Como resultado del análisis realizado, la Comisión de Nombramientos consideró que el Presidente había desempeñado con acierto sus funciones, tanto como Presidente del Consejo como en su condición de Primer Ejecutivo del Banco, y que su actuación había sido muy positiva y, en consecuencia, acordó trasladar al Consejo de Administración su informe favorable a la evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo.

#### **4.3 Revisión de la idoneidad de los consejeros**

Las entidades de crédito, en el marco de la evaluación de la adecuación de los miembros de su órgano de administración, deben llevar a cabo una evaluación continua de la idoneidad de los miembros de su Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos, al objeto de llevar a cabo esta evaluación continua, ha analizado la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración de BBVA para el desempeño del cargo, así como valorado la existencia de circunstancias que pudieran afectar a la honorabilidad comercial y profesional de los consejeros de BBVA.

Como consecuencia de la evaluación realizada, la Comisión de Nombramientos informó favorablemente al Consejo de Administración del análisis realizado en cuanto a la idoneidad de los consejeros del Banco para el desempeño del cargo, valorándola, por tanto, positivamente.

#### **4.4 Revisión de la condición de independiente de los consejeros**

Corresponde a la Comisión de Nombramientos, de acuerdo con lo

establecido por el Reglamento del Consejo, revisar anualmente la condición de cada consejero para hacerla constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La Comisión ha revisado la condición de independiente de todos los consejeros que, de acuerdo con la definición establecida por el artículo 1 del Reglamento del Consejo, ostentaban esa condición, analizando las posibles variaciones en sus circunstancias personales y concluyendo que estos consejeros podían mantener su condición de independientes, informando de ello al Consejo de Administración, para su incorporación al informe de Gobierno Corporativo del Banco.

En consecuencia, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2016 que fue aprobado por el Consejo de Administración, de los quince miembros del Consejo de Administración ocho consejeros figuran con la condición de consejeros independientes.

#### **4.5 Cambios en la composición de la Alta Dirección**

La Comisión ha analizado las propuestas de modificación de la estructura de la Alta Dirección, así como las propuestas de nombramiento y cese de los miembros de la Alta Dirección del Banco que fueron presentadas por el Presidente durante el ejercicio, emitiendo su informe favorable a los cambios planteados que, posteriormente, fueron aprobados por el Consejo de Administración.

-----

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron

incluidas en el correspondiente informe de actividades de la Comisión relativo al ejercicio 2016 que, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos presentó al Consejo a los efectos de la evaluación de su funcionamiento.

El Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, concluyendo que había desarrollado satisfactoriamente las funciones encomendadas, y evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.